

Situación de búsquedas 31 de enero 2007

Reordené los documentos para que la información vaya saliendo para completar los descendientes de los Pérez de Guzmán.

Escribanías:

1.- Declarativo de Mayor Cuantía de D. José María Rivero y Ramos contra las personas que se consideren con derecho a la cantidad de 2200 pesos, mitad del capital de la extinguida Capellanía fundada por D. Jerónimo Mateos y Da. Anthonia Rivero. (Arbol genealógico de José María Rivero y Ramos). (Fondo: Escribanía de Gobierno, Legajo 893, número 8). **Se adjunta.**

2.- Intestado del Presbítero D. Juan de Ledesma y Cabal. Arbol genealógico para demostrar el grado de parentesco de Bonifacio Pérez Armenteros con dicho Presbítero. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Escribanías:

1.- Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido por D. Manuel Morejón, como marido y conjunta persona de Da. María del Carmen Caval y Pérez y Da. Tomasa del mismo apellido sobre acreditar el parentesco con el citado Presbítero Pérez de Guzmán (Tres árboles genealógicos) (Fondo: Escribanía de Pontón, Legajo 110, número 3). **En revisión.**

2.- Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido por el procurador Público D. José María Madrigal sobre acreditar el parentesco que Da. María Merced Hernández, de quien es heredero, tiene con dicho Presbítero (Dos árboles genealógicos de Juan de Vargas y de Francisco Pérez de Guzmán) (**Fondo: Escribanía de Pontón, Legajo 110 , número 1).**

3.- Arbol genealógico de Diego Sigler y Petronila Medrano y Corbera. **Escribanía de Ortega, Legajo 121, número 2.**

Otros pendientes

Protocolos:

1.- Testamento de José Antonio Calvo de la Puerta.

Escribanías:

1.- Cuaderno con los apellidos de los dueños de fincas urbanas de La Habana. Año 1812 (Fondo: Gobierno Superior Civil, Legajo 1307, número 50,821):

1.- Las dos casas mencionadas como propiedad de Juana Bernardina Suárez y sus hijos.

2.- La casa en extramuros donde falleció el Pbro. Antonio José Gamboa, en la calle Escobar.

Información de hoy

Declarativo de Mayor Cuantía de D. José María Rivero y Ramos contra las personas que se consideren con derecho a la cantidad de 2200 pesos, mitad del capital de la extinguida Capellanía fundada por D. Jerónimo Mateos y Da. Anthonia Rivero. (Arbol genealógico de José María Rivero y Ramos). (Fondo: Escribanía de Gobierno, Legajo 893, número 8).

Nota: No contiene copias de partidas.

Arbol genealógico de José María Rivero y Ramos (La Habana, marzo, 1893).

- D. Gerónimo Mateos casó con Da. Antonia Rivero y fueron los fundadores de una Capellanía laical de 4400 pesos de principal a censo del 5% anual.
- Da. Gabriela Mateos y Rivero, hija de los anteriores casó con D. Rafael Rivero.
- D. José María Rivero y Mateos, hijo de los anteriores, casó con Da. Bárbara Ramos.
- D. José María Rivero y Ramos, hijo de los anteriores, es el reclamante.

El expediente contiene además los siguientes documentos:

-Carta de D. José María Rivero y Ramos al Señor Juez de Primera Instancia, en 15 de marzo de 1893, a través de su Procurador al que otorgó poder para ello, quien dice que su representado es el inmediato sucesor a la dicha extinguida Capellanía de 4400 pesos a censo y tiene derecho a adjudicarse la mitad de dicha cantidad, o sea, 2200 pesos junto con los réditos corridos de esta cantidad a partir del fallecimiento de D. José Crispín Rivero, último poseedor cuando comenzó a correr en primero de marzo de 1864 en esta Isla de Cuba la Ley de Desvinculaciones Civiles.

Para su solicitud argumenta que:

- D. Gerónimo Mateos y Da. Antonia Rivero, consortes, por escritura en La Habana, a 18 de agosto de 1796 ante el escriano Público Ignacio Rodríguez fundaron una capellanía Laical con 4400 pesos de capital a censo impuestos en la casa de la calle Inquisidor número 35 (en 1893).
- El último propietario fue D. José Crispín Rivero y Baluja, biznieto legítimo de los fundadores por auto de 17 de diciembre de 1855 en la Escribanía que hoy (1893) corre a cargo de José Nicolás Ortega.
- El primero de marzo de 1864 empezó a regir en la Isla de Cuba el Real Decreto de 31 de octubre de 1863, publicado en la Gaceta el 27 de enero de 1864 de la Ley sobre las Desvinculaciones Civiles de 11 de octubre de 1820.
- Habiendo fallecido el dicho D. José Crispín Rivero y Baluja en 11 de agosto de 1887, sus hijos y hereders Da. María de la Trinidad y Da. María Isabel Rivero y Bacallao, se adjudicaron como bienes libres 2200 pesos de capital por escritura de liquidación, partición y divisoria del intestado del primero.
- Dice que adjunta un arbol el cual está avalado por las partidas parroquiales correspondientes (las cuales no aparecen).
- Que no hay hijos ni nietos de los fundadores a los que puede corresponderles la mitad del capital, entonces el solicitante es el de mayor derecho por ser el mayor de los biznietos.

- Súplica se reciba la información presentada y suplica que primeramente se declare insolvente su representado y posteriormente, con derecho a la mitad del capital mencionado.
- Su defendido es labrador, natural y vecino del Calvario donde reside hace más de 5 años al abrigo de su hijo D. Francisco Rivero y Rizo, en una estancia nombrada “La Cachucha”, en María Ayala, barrio de Luyanó, donde recibe gratis habitación y alimento. Que es casado con Da. Narcisa Rizo, natural del Calvario de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a: José Hipólito, al citado Francisco, Desiderio, Therencio, Petrona y Francisca, todos naturales del Calvario, casados y emancipados de su patria potestad. Que su esposa tampoco posee bienes, rentas ni entradas de ninguna clase.

-Sentencia, en 13 de enero de 1894 ,del Señor Julio Macia Vazquez, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Catedral considerando justificado en debida forma su insolvencia por lo que lo declara pobre para litigar contra personas que se consideren de mejor derecho a la mitad del capital de la capellanía laical mandada a fundar por Jerónimo Mateos y Antonia Rivero.

-Carta del Procurador D. Fernando Tariche, en 24 de enero de 1894, que dice que ya se le declaró pobre a su defendido y solicita que se mande al Notario del Archivo General de Protocolos para que en el papel de pobre y sin pago de derechos se remita a este Tribunal testimonio copiado de la escritura de fundación de dicha Capellanía, otorgada ante Ignacio Rodríguez, en 18 de agosto de 1786; que se sirva el Señor Juez mandar para que el escribano D. José Nicolás Ortega remita testimonio del auto de 17 de diciembre de 1855 de declaración a favor de D. José Cipriano Rivero y Baluja, su último propietario, e igual comunicación al Señor Juez de Primera Instancia del Distrito de Jesús María para que se sirva disponer mandar al escribano D. Eugenio Fernández Mac Mahon que testimonie una vista del Intestado de dicho D. José Cipriano y expida testimonio del auto del 18 de julio de 1891 que aprobó la cuenta de su sucesión y adjudicación de la mitad de los bienes de la Capellanía.

-El juez lo declara con mejor derecho en 20 de marzo de 1894 y provee como lo pide el procurador del defendido que se publique por edicto en diferentes lugares público., en 19 de abril de 1894.

- Con posterioridad, Tariche hace una aclaración sobre el modo de publicarla que lleva a la nulidad y entonces se cambia el dictamen y se declara sin derecho a ella. Tariche presenta recurso de reposición y se lo niegan. Finalmente el solicitante retira la demanda por no poder continuar el proceso con pago de costas en 25 de septiembre de 1895.

Intestado del Presbítero D. Juan de Ledesma y Cabal. Arbol genealógico para demostrar el grado de parentesco de Bonifacio Pérez Armenteros con dicho Presbítero (Fondo: Escribanía de Blanco, Legajo 455, número 17).

Arbol genealógico para demostrar el grado de parentesco de D. Bonifacio Pérez y Armenteros con el Presbítero D. Juan de Ledesma y Cabal:

D. José Antonio Pérez casó Da. Blasa Pérez de Guzmán (ver árbol de ésta en Pontón, Legajo 110, números 1 y 3) y tuvieron por sus hijos legítimos a Da. Bárbara (Línea 1) y D. José Clemente (Línea 2) Pérez.

Línea 1:

- Da. Bárbara Pérez, hija de D. José Antonio Pérez y de Da. Blasa Pérez de Guzmán, casó D. Andrés José Cabal.
- Da. María del Carmen Cabal y Pérez, hija de los anteriores, casó a su vez, en primeras nupcias con D. José María de Ledesma; y en segundas nupcias con D. Manuel Morejón (Ver Pontón, legajo 110, número 3).
- El Presbítero Juan de Ledesma y Cabal fue hijo legítimo del primer enlace de la anterior.

Línea 2:

- D. José Clemente Pérez, hijo de D. José Antonio Pérez y de Da. Blasa Pérez de Guzmán, casó Da. Petrona Armenteros.
- D. Bonifacio Pérez y Armenteros, hijo legítimo de los anteriores, es el reclamante.

Nota: En los documentos se escribe indistintamente Cabal o Caval.

Partidas confirmatorias del árbol presentado:

Copia de la partida de matrimonio de Joseph Pérez y Blasa Pérez de Guzmán, expedida en la Habana, en 26 de marzo de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado quien certifica que en el Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 113 vto., primera partida, está la siguiente:

En la Ciudad de la Havana, en 15 de mayo de 1736 años: habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Raphael de Velasco, Notario Público y tres amonestaciones canónicas sin haber resultado impedimento alguno, yo Dr. D. Diego Francisco de la Rocha y Vique, Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia en el Colegio de las niñas a Joseph Pérez, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Joseph Pérez y de Da. Cathalina de Arriaga, y a Blasa Pérez de Guzmán, natural asimismo y vecina de esta dicha ciudad, hija legítima de D. Francisco Pérez de Guzmán y de Andrea de Vargas Machuca: habiendo preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento estaban capaces en la doctrina cristiana = se confesaron y comulgaron para desposarse debidamente = fueron testigos presentes = Francisco Abendaño, ordenante sirviente de esta Parroquia = el Dr. D. Juan Joseph Alvarez Franco = y Francisco Dionisio Bencomo = Veláronse los contenidos y lo firmé = Dr. D. Diego Francisco de la Rocha y Vique.

Copia de la partida de bautismo de Joseph Clemente Pérez, expedida en la Habana, en 26 de marzo de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado quien certifica que en el Libro 6to. de bautismos de españoles, folio 27, número 132, está la siguiente:

Domingo 30 de noviembre de 1738 años, yo D. Francisco Joseph de Melo, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 22 de dicho mes de noviembre, hijo legítimo de Joseph Pérez y de Blasa Pérez, naturales de esta ciudad de la Havana, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Joseph Clemente: fue su padrino D. Pedro Rodríguez Camejo, clérigo Diácono, y lo firmé = Francisco Joseph de Melo

Copia de la partida de bautismo de Bárbara Josepha Pérez, expedida en la Habana, en 26 de marzo de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado quien certifica que en el Libro 6to. de bautismos de españoles, folio 161, número 65, está la siguiente:

Viernes primero de mayo de 1744 años, yo, Dr. D. Nicolás de Sotolongo, Cura Beneficiado por Su Majestad de las Parroquiales de esta Ciudad de la Havana en esta del Espíritu Santo bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 22 de abril próximo pasado, hija legítima de Joseph Antonio Pérez y de Blasa Pérez de Guzmán, naturales de esta dicha ciudad en la que ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Bárbara Josepha = fue su padrino Joseph Pérez y lo firmé = Dr. Nicolás de Sotolongo

Copia de la partida de matrimonio de Andrés Joseph Caval y Da. Bárbara Pérez, expedida en la Habana, en 27 de marzo de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado quien certifica que en el Libro 4to. de Matrimonios de Españoles, a folio 113 vto., número 42, está la siguiente:

En la Ciudad de la Havana, en 29 de octubre de 1766 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Joseph Mathias de Arango, Notario Público y dispensadas por justas causas las tres canónicas amonestaciones el Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Santiago Hechavarría: con su licencia yo Dr. D. Antonio Joseph Cortés, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Andrés Joseph Caval Díaz, natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Andrés Caval y Da. Josepha Díaz; y a Da. Bárbara Pérez, natural asimismo de esta dicha ciudad, hija legítima de D. Joseph Antonio Pérez y Arriaga y de Da. Blasa Pérez de Guzmán; habiéndose preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento y les amonesté se velasen en el término y bajo las penas dispuestas por la Santa Synodo de este Obispado: fueron padrinos D. Francisco de Vargas Machuca y Da. Gregoria Hernández y testigos, D. Blas de Salas, ordenante y D. Vicente Medina, y lo firmé = D. Antonio Joseph Cortés = Veláanse los cotenidos en esta partida en 6 de febrero de 1771 años = B^{er}. Tagle

6

Copia de la partida de bautismo de María del Carmen Cabal, expedida en la Habana, en 27 de marzo de 1857, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado quien certifica que en el Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 99, número 563, tercera partida está la siguiente:

Sábado 25 de junio de 1772 años, yo Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 15 del que corriente, hija legítima de D. Andrés José Cabal y de Da. Bárbara Josepha Pérez, naturales de esta ciudad y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María del Carmen Josepha de Jesús : fue su padrino D. Santiago Josef Cabal a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo y lo firmé = Dr. Diego Joseph Pérez Rodríguez

Copia de la partida de matrimonio de José Clemente Pérez de Arriaga y Blasa Pérez de Guzmán, expedida en la Habana, en 19 de julio de 1847 por el Dr. D. Luis Gonzaga Valdés, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta Ciudad de la Habana quien certifica que en el Libro 4to. de Matrimonios de Españoles, folio 145 vto., número 471, se halla la siguiente:

En la Ciudad de la Habana, en 14 de abril de 1784 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo Br. D. Francisco Fernández Quintana, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. José Clemente Pérez de Arriaga, natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. José Antonio Pérez de Arriaga y de Da. Blasa Pérez de Guzmán; y a Da. María Petrona Armenteros y Guzmán, natural de esta dicha ciudad, hija legítima de D. Juan José Armenteros y Guzmán y de Da. Gregoria de Ayala; confesaron y comulgaron y les intimé se velen en tiempo hábil : fueron sus padrinos el Capitan Ayudante Mayor de esta Plaza D. Ignacio de Acosta y Da. María Ignacia Caballero y testigos, D. José Satre y Luis de Otero, y lo firmé = Br. Francisco Fernández Quintana = Nota = Velárnse los contenidos en 26 de enero de 1788 y lo firmé = Br. Sánchez

Copia de la partida de bautismo de Bonifacio José Pérez Armenteros, expedida en la Habana, en 13 de julio de 1847 años por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la cura de almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de la Habana quien certifica que en el Libro 17 de Bautismos de Españoles, folio 97, número 169, está la siguiente:

Miércoles 26 de junio de 1793 años, yo Dr. D. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana puse los santos óleos a un niño que nació a 4 del corriente a quien por necesidad bautizó privadamente en su casa el Reverendo PADRE Fray José de San Francisco Presbítero Religioso Belemítico: hijo legítimo de D. José Clemente Pérez y de Da. María Petrona de Almenteros (sic.), naturales de esta ciudad; abuelos paternos D. José Antonio y Da.

Blasa Pérez de Guzmán; abuelos maternos, D. Juan José y Da. Gregoria de Ayala: en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Bonifacio José: y lo tuvo en ellos el dr. D. Pedro Antonio Ayala a quien advertí no contrajo parentesco espiritual y lo firmé = D^{or}. Lorenzo Estevan de Oramas

Copia de la partida de bautismo de Juan José de Ledesma, expedida en Truxillo de Honduras Provincia de Comaya en el Reyno de Guatemala, a 30 de julio de 1821 años por D. Eugenio Rafael Tablada, Cura por Su Majestad de la ciudad de Truxillo de Honduras y en ella y sus anexos, Capellán Real Castrense, Vicario y Juez Eclesiástico & que certifica que en el Libro a su cargo que inició en 1797 y expiró en 1807, a folio 40 vto., se halla la siguiente:

En el Puerto de Truxillo, en 16 de julio de 1802, yo el B^{or}. D. Joaquín Avilés, bauticé solemnemente y puse los óleos y el santo crisma a Juan José que nació a 24 de julio, hijo legítimo de D. José María Ledesma y Da. Carmen Cabal, fueron padrinos D. Andrés Cabal y Da. Thomasa Cabal, a quienes advertí la obligación y parentesco, lo firmé = José Joaquín Lino Avilés.

Copia de la partida de defunción del Presbítero D. Juan Bautista de Ledesma, expedida en la Habana, en 5 de enero de 1857 por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje, quien certifica que en el Libro 14 de Entierros de Españoles, folio 129, número 517, está la siguiente:

En 16 de diciembre de 1856 años se dio sepultura en el Cementerio General según papeleta del Capellán al cadáver del Presbítero D. Juan Bautista de Ledesma, Capellán del Monasterio de Santa Ursula de esta Ciudad, Hermano Benemérito en grado Eminente y Mayordomo representante de la Real y muy Ilustre Archicofraía del Santísimo Sacramento de Nuestra Señora de Guadalupe: natural de Trujillo en la República de Honduras, hijo legítimo del Dr. D. Juan de Ledesma, médico cirujano de la Real Armada y de Da. María del Carmen Cabal, no testó ni recibió los sacramentos por lo repentino de su muerte, era de 54 años, 5 meses y 40 días de edad, vecino de esta feligresía y lo firmé = José María Morejón.

Testamento manuscrito encontrado entre los papeles del Presbítero D. Juan de Ledesma

- En éste declara ser de 42 años de edad, natural de la provincia de Trujillo, antiguo Reyno de Guatemala, Domiciliario de este Obispado en el Santo Cristo de la Habana, hijo legítimo de d. José María de Ledesma, difunto y de Da. María del Carmen Cabal, que aún vive, y es Capellán del Monasterio de Santa Ursula de esta Ciudad.
- Delara que no tiene herederos forzosos descendientes de ninguna clase sino sólo ascendientes en la persona de la citada madre.
- Que no debe cantidad alguna ni gravámenes a los que responder más que la administración de los cultos del Señor del Buen Viaje y sus anexos cuyas escrituras lleva con exactitud y en estado corriente.

- Delara que aunque existe una escritura de compra de una casa extramuros en la calle de Manrique número 12 otorgada ante Vicente Rodríguez Pérez, el 12 de mayo de 1843, no es de su propiedad y pertenece al Monasterio de Santa Ursula porque se compró con su dinero y si se hizo así fue por los temores que había sobre la subsistencia de los establecimientos monacales y corresponde a la dote de una religiosa. Que los alquileres correspondientes los ha entregado hasta hoy a la Reverenda Madre Depositaria para la subsistencia de esa comunidad y al fallecer que se disponga de esta finca como corresponda.
- Instituye por su única y universal heredera a la dicha su madre y si se muere antes que él, lega entonces sus bienes a favor de su alma para que se inviertan según la instrucción que les tiene comunicada.
- Que entre sus papeles se encontrará una memoria de su letra y firma que quiere se incluya como cláusula de este instrumento testamentario porque así es su voluntad.
- Nombra por Albacea, en primer lugar, al Presbítero Dr. D. José Mariano Domínguez y en 2do (espacio en blanco) y tercero (espacio en blanco).

Nota: El Tribunal nombró después al Presbítero José Mariano Domínguez como Depositario Judicial de los bienes del Presbítero Ledesma.

El testamento no tiene fecha. La casa mortuoria fue la que tenía alquilada a las Ursulinas que se menciona aquí.

Copia de la cabeza y la cláusula tercera del testamento de D. José María de Ledesma, expedida por D. Joaquín Nieto, en Truxillo de Honduras, en 28 de octubre de 1826.

El testamento fue otorgado en Truxillo a 8 de agosto de 1804 y obra en Archivo del Juzgado de Primera Instancia, Unico de la Ciudad, ante el Escribano de Su Majestad, Publico de Registros y de la Real Hacienda, D. José Prodesimo de la Llana y testigos, D. Fernando de Diego, D. Ignacio Nodal y D. Manuel Zúñiga en el cual:

- Declara ser D. José Ledesma, natural de Caraxal en Andalucía, hijo legítimo de D. José Ledesma y Da. María Baguez (sic.), difuntos.
- En la cláusula tercera declara ser casado y velado con Da. María del Carmen Cabal, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, teniendo de este matrimonio un hijo llamado Juan y otro que encierra ésta en el vientre.
- Nombra como Albacea y Tenedora de bienes de sus hijos a su esposa y en segundo lugar a D. José Sapena dándoles la prórroga que necesitaren.

Copia de la partida de defunción de Da. María del Carmen Cabal, expedida en la Habana, en 20 de febrero de 1857 por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje, quien certifica que en el Libro 13 de Entierros de Españoles, folio 110 vto., número 533, está la siguiente:

En 30 de diciembre de 1849 años, se dio sepultura en el Cementerio General según papeleta del Capellán al cadáver de Da. María del Carmen Cabal, natural de esta ciudad, hija legítima de D. Andrés José y de Da. Bárbara Pérez, de estado casada con D. Manuel Morejón, no testó, deja por sus hijos al Presbítero D. Juan de Ledesma, recibió el santo sacramento de la Penitencia, era de 60 años de edad y vecina de esta feligresía y lo firmé = Joaquín de Pluma

Otra documentación contenida:

-Carta del Presbítero Dr. D. José Mariano Domínguez, Albacea testamentario del Presbítero Juan de Ledesma al señor Alcalde Mayor, en 23 de diciembre de 1856, en la que solicita para dar cumplimiento a su deber que se sirva mandar al actual escribano encargado del oficio que fue del Señor D. Juan Entralgo un testimonio del citado testamento que otorgara el Presbítero Ledesma, en 1840.

-Nota del Br. Luis Rodríguez, en 7 de enero de 1857, al Alcalde Mayor informándole que en cumplimiento de lo dispuesto registró los libros de la escribanía que administra y no aparece otorgado dicho testamento.

-Carta del Presbítero José Mariano Domínguez, en 9 de enero de 1857, al Cuarto Alcalde Mayor de esta Ciudad y su Jurisdicción, D. Juan Menéndez Arango, Secretario Honorario de Su Majestad, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, en la que pide que se sirva a mandar que se compulse el correspondiente testamento y que de no existir éste en ninguno de los otros oficios de escribano público mande a informar que murió intestado.

Aclara que hasta el 21 de diciembre tiene pagado el alquiler pero que ya está corriendo el siguiente mes y que la familia del difunto con sus esclavos permanecen en la casa mortuoria y nada puede hacer hasta que no se precise si dejó testamento y puede actuar como Albacea o se declare intestado. La Sacramental de la Guadalupe ha pedido trasladar sus alhajas, libros y papeles; asimismo que él está sosteniendo a la familia con unas partidas de efectivo que encontró y de lo cual dará razón. También aclara que la madre del Presbítero hace cuatro años que falleció y que no tiene al parecer herederos.

-Se manda a notificar que busquen y compulsen el mencionado testamento: D. Francisco Pimentel; D. Francisco Valerio; D. Gabriel de Salinas; D. Eugenio Pontón; B^{ef}. D. Bernardo del Junco; D. Francisco de Castro; D. Felipe Fornari; D. Miguel Nuño; D. Rufino Pacheco; D. Antonio Regueyra; D. Joaquín Trujillo; D. Vicente Rodríguez Pérez; D. Gabriel Ramírez; el B^{ef}. D. Gaspar Villate. Todos dan respuestas negativas y se declara intestado.

-Carta del Presbítero Dr. D. José Mariano Domínguez, Depositario judicial de los bienes del intestado al Alcalde Mayor, en 21 de febrero de 1857 dice que se mande a notificar también en Trujillo por si hay algún pariente, posible heredero. Dice también que sabe que el padre del Presbítero era sevillano y su madre, habanera. Que fueron a vivir allá porque nombraron a su esposo. Al quedar viuda se casó allá con D. Manuel Morejón, también habanero, empleado real de Guarda Almacén de aquel Puerto que en ocasión de la independencia del país emigró a La Habana. No tuvieron hijos. Continúa diciendo que sabe que por línea materna tiene parientes pero que no se han presentado después de las convocatorias.

-Poder otorgado por D. Bonifacio Pérez Armenteros, vecino de la Habana, accidentalmente en la villa de Güines, allí lo otorga en 13 de marzo de 1855 ante el escribano y testigos a su legítimo hijo el bachiller D. José Anselmo Pérez.

- Carta del Procurador D. Clemente Calero que en nombre del mencionado reclamante, en 28 de marzo de 1857, que solicita se libre oficio al Señor Provisor y Vicario General para que por el notario remita testimonio de la partida de bautismo legalizada del

Presbítero Ledesma y de la cabeza de cláusula en que su padre declara su matrimonio e hijos a fin de probar la legitimidad de su nacimiento y la del matrimonio de los padres del Presbítero*.

* Es así que las partidas certificadas se obtuvieron de las que obraban en archivo en los Autos de la Capellania de Cristóbal Rangel enviadas por el provisor en cumplimiento del Decreto del Alcalde Mayor.

-Aparece el inventario de los bienes y después el monto de la herencia la cual asciende a 2284 pesos y 4 reales (17 de septiembre de 1857).

-Se le concede al solicitante ser heredero (30 de septiembre de 1857).

Situación de búsquedas 1rofeb07

Nota: Los cuadernos de calificación del parentesco con el Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán (Pontón Legajo 110 números 1, 3 y 4) fueron mandados a hacer por separado del proceso principal para ser declarado como herederos del Presbítero, todo esto desencadenado por convocatoria pública a todos los que se creyeran con derecho a esto. El árbol genealógico de la familia se complementa con el cuaderno para demostrar el parentesco de Bonifacio Pérez Armenteros con el Presbítero D. Juan de Ledesma y Cabal, otro de los descendientes de una rama de esta familia (Fondo: Escribanía de Blanco, Legajo 455, número 17; ver file 31 de enero 2007). Debe revisarse el Legajo 110 total, en especial, el número 2, por si se trata del cuaderno mencionado sobre la calificación del parentesco de D. Guillermo y D. Clemente Pérez.

Escribanías:

- 1.- Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido por D. Manuel Morejón, como marido y conjunta persona de Da. María del Carmen Caval y Pérez y Da. Tomasa del mismo apellido sobre acreditar el parentesco con el citado Presbítero Pérez de Guzmán (Tres árboles genealógicos) (Fondo: Escribanía de Pontón, Legajo 110, número 3). **Se adjunta.**
- 2.- Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido por el procurador Público D. José María Madrigal sobre acreditar el parentesco que Da. María Mercedes Hernández, de quien es heredero, tiene con dicho Presbítero (Dos árboles genealógicos de Juan de Vargas y de Francisco Pérez de Guzmán) (Fondo: Escribanía de Pontón, Legajo 110 , número 1). **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

- 3.- Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido por Da. Dolores de los Reyes Gavilán sobre acreditar el parentesco que tiene con el citado Presbítero Guzmán (Fondo: Escribanía de Pontón, Legajo 110 , número 4). **Pendiente de pasar. OTRO**
- 4.- Arbol genealógico de Diego Sigler y Petronila Medrano y Corbera. Escribanía de Ortega, Legajo 121, número 2. **En revisión.**

Otros pendientes

Protocolos:

- 1.- Testamento de José Antonio Calvo de la Puerta.

Escribanías:

1.- Cuaderno con los apellidos de los dueños de fincas urbanas de La Habana. Año 1812 (Fondo: Gobierno Superior Civil, Legajo 1307, número 50,821):

- 1.- Las dos casas mencionadas como propiedad de Juana Bernardina Suárez y sus hijos.
- 2.- La casa en extramuros donde falleció el Pbro. Antonio José Gamboa, en la calle Escobar.

Información de hoy

Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido por D. Manuel Morejón, como marido y conjunta persona de Da. María del Carmen Caval y Pérez y Da. Tomasa del mismo apellido sobre acreditar el parentesco con el citado Presbítero Pérez de Guzmán (Tres árboles genealógicos) (Fondo: Escribanía de Pontón, Legajo 110, número 3).

Arboles genealógicos pesentados:

Los tres árboles son muy similares. El primero, describe solamente la ascendencia de las hermanas María del Carmen y Tomasa Cabal y Pérez en relación con el Presbítero Manuel Pérez de Guzmán; el segundo, repite la información anterior y agrega la ascendencia de Catalina Pérez de Guzmán como nieta de Francisco Pérez de Guzmán y Andrea de Vargas a través del hijo de éstos, D. Marcos Pérez de Guzmán y su esposa Antonia Cano, que procede aquí por haber un heredero no consanguíneo que pide acreditarla a ella; finalmente, el tercero se concentra en la ascendencia del testador, el Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán.

Partidas confirmatorias:

Copia de la partida de bautismo de Da. Tomasa María Cabal, expedida en 7 de octubre de 1834, por D. José María Redonet Presbítero Coadjutor, Sacristán Mayor con cura de almas en ésta del Espíritu Santo quien certifica que en el Libro 10 de Bautismos de Españoles, folio 128, número 908 está la siguiente:

Lunes 28 de diciembre de 1767 años yo, el Reverendo Padre Maestro Fray Manuel de Moya, del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced con licencia in scriptis del Ilustrísimo Señor Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Señor Obispo de esta Diócesis, bauticé y puse los santos óleos en esta Parroquia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana a una niña que nació a 21 del corriente, hija legítima de D. Andrés José Caval y de Da. Bárbara Pérez, naturales de esta ciudad en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Tomasa María Josefa, fue su madrina Da. María Caridad Moya a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo y lo firmé con el Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquia que se halló presente = Fr. Manuel de Moya = Dr. Francisco González del Alamo

Copia de la partida de bautismo de Da. Blasa de la Candelaria Pérez Guzmán, expedida en 24 de enero de 1838, por D. José Rafael Polo Presbítero Sacristán Mayor interino con cura de almas en esta Parroquia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, quien certifica que en el Libro 3ro. de Bautismos de Españoles, folio 225, primera partida está la siguiente:

Miércoles 9 de febrero de 1718 años yo B^{er}. José Rodríguez, Teniente de Cura de esta Parroquia del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 3 de dicho mes y años, hija legítima de Francisco Pérez Guzmán y de Andrea de Vargas naturales de esta ciudad en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por

nombre Blasa de la Candelaria, fue su padrino Bernardo de la Concepción y lo firmé = B^{cr}. José Rodríguez

Copia de la partida de matrimonio de Francisco Pérez Guzmán y Andrea de Vargas, expedida en 24 de enero de 1838, por D. José Rafael Polo Presbítero Sacristán Mayor interino con cura de almas en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, quien certifica que en el Libro 1ro. de Matrimonios de Españoles, folio 281 vto., segunda partida está la siguiente:

En 25 de abril de 1717 años yo B^{cr}. José Rodríguez, Teniente de Cura de esta Parroquia del Espíritu Santo habiendo precedido las diligencias ordinaria ante Tomás Núñez Notario Público y las tres amonestaciones canónicas sin haber habido impedimento alguno desposé en las casas de su morada, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Francisco Pérez Guzmán, natural de esta ciudad, hijo legítimo de Francisco Pérez Guzmán y de María Agustina, y a Andrea de Vargas (sic.), natural asimismo de esta ciudad, hija legítima de Juan de Vargas (sic.) y de Ana de Riveros y preguntados ambos tuve por su respuesta su mutuo consentimiento: fueron testigos presentes Baltasar Ortiz, Francisco Pérez y el Alférez José de Salas, y lo firmé = B^{cr}. José Rodríguez

Copia de la partida de bautismo de Manuel José Pérez, expedida en 24 de enero de 1838, por D. José Rafael Polo Presbítero Sacristán Mayor interino con cura de almas en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, quien certifica que en el Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 170, primera partida está la siguiente:

Sábado 6 de enero de 1725 años yo D. José González de Alberja, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 29 del pasado, hijo legítimo de Feliz Pérez y de María de Vargas (sic.), naturales de esta ciudad en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuel José, fue su padrino José Mollares y lo firmé = José González Alverja

Copia de la partida de bautismo de Feliz Pérez, expedida en 24 de enero de 1838, por D. José Rafael Polo Presbítero Sacristán Mayor interino con cura de almas en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, quien certifica que en el Libro 2ro. de Bautismos de Españoles, folio 60, segunda partida está la siguiente:

Viernes 24 de mayo de 1697 años yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a Feliz que nació a 18 de dicho mes y en dicho año, hijo legítimo de Francisco Pérez y de María Agustina, naturales de esta ciudad, fue su madrina Da. Magdalena Chirinos y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Copia de la partida de bautismo de Francisco Pérez Vargas, expedida en 24 de enero de 1838 por D. Francisco Font Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majeestad con cura de almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana quien certifica que en el Libro 9no. de Bautismos de Españoles, folio 287 vto., número 45, está la siguiente:

Martes 27 de marzo de 1736 años yo, D. Manuel de la Vega Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 19 del corriente, hijo legítimo de Francisco Pérez de Guzmán y de Andrea de Bargas (sic.) naturales de esta ciudad y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Francisco: fue su padrino D. Juan de Medina, Presbítero y lo firmé = Manuel de la Vega

Copia de la partida de bautismo de Francisco Pérez Butrieta, expedida en 24 de enero de 1838, por D. José Rafael Polo Presbítero Sacristán Mayor interino con cura de almas en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, quien certifica que en el Libro 2do. de Bautismos de Españoles, folio 36 vto., tercera partida está la siguiente:

Sábado 12 de marzo de 1695 años, yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Teniente Beneficiado de la Parroquia del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a Francisco que nació a 2 de dicho mes y año, hijo legítimo de Francisco Pérez y de María Agustina de Butrieta, naturales de esta ciudad = fue su Padrino Julio Hernández, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Copia de la partida de bautismo de Da. Blasa de la Candelaria Pérez Guzmán, expedida en 24 de enero de 1838, por D. José Rafael Polo Presbítero Sacristán Mayor interino con cura de almas en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, quien certifica que en el Libro 3ro. de Bautismos de Españoles, folio 225, primera partida está la siguiente:

Miércoles 9 de febrero de 1718 años yo B^{cr}. José Rodríguez, Teniente de Cura de esta Parroquia del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 3 de dicho mes y año, hija legítima de Francisco Pérez de Guzmán y de Andrea de Vargas, naturales de esta ciudad en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Blasa de la Candelaria, fue su padrino Bernardo de la Concepción y lo firmé = B^{cr}. José Rodríguez

Otros documentos en el cuaderno:

-Autos. Dado en La Habana, en 22 de julio de 1837. Se resume sobre el estado del proceso:

- Fórmese cuaderno separado con el informativo presentado ante el Escribano José María Rodríguez, D. Guillermo y D. Clemente Pérez.
- Fórmese cuaderno separado para calificar el parentesco de Da. María del Carmen y Da. Tomasa Cabal y Pérez.
- Sin lugar el recurso establecido por D. José María Madrigal como heredero de Da. María de la Merced Hernández y que presente cuaderno separado.

- No ha lugar la suspensión a la que aspiran D. Bnigacio Pérez y el Capitán D. José Miguel Romero.

- D. Bonifacio Valerio, Procurador Público, apoderado de D. Manuel Morejón, marido legítimo de Da. María del Carmen Cabal y Pérez y de Da. Tomasa Cabal y Pérez, en 18 de febrero de 1837 dice que como se ha llamado a los herederos del intestado Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán, sus poderdantes tienen derecho por ser hijas de Da. Bárbara Pérez quien a su vez lo es de Da. Blasa Pérez de Guzmán, y ésta última, prima hermana del citado Presbítero. Suplica se le admita la información con las partidas adjuntas y se citen testigos para declarar al respecto.

-Informativo para calificar el parentesco de Da. María del Carmen y Da. Tomasa Cabal y Pérez con el Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán

Se acepta la información con las partidas adjuntas, antes copiadas, en 3 de febrero de 1838 (Arbol genealógico 1):

- Da. María del Carmen y Da. Tomasa Cabal y Pérez son hijas legítimas de D. Andrés José Cabal y Da. Bárbara Josefa Pérez.
- Da. Bárbara Josefa Pérez fue hija legítima de D. Francisco Pérez de Guzmán y de Da. Andrea de Vargas.
- D. Francisco Pérez de Guzmán era hijo de otro D. Francisco Pérez de Guzmán y de da. María Agustina Butrieta.
- D. Feliz Pérez de Guzmán y Butrieta, fue también hijo de los anteriores y hermano de Francisco.
- D. Feliz Pérez de Guzmán y Butrieta casó con Da. María de Vargas,
- El Presbítero D. Manuel José Pérez de Vargas fue hijo legítimo de los anteriores.

Se continúa diciendo que como tienen fuerza y vigor las sentencias pronunciadas en los años del 20 al 23, época en que fue declarado intestado dicho Presbítero, el apoderado dice que debe este proceso retrotraerse a los herederos vivos en el momento del fallecimiento del Presbítero y que habiendo fallecido éstos, entonces a los herederos de estos últimos que lo son: las mencionadas hermanas Cabal y Pérez, sus representadas y Da. Catalina Pérez.

Pasa a describir la ascendencia de esta última (Arbol genealógico 2):

- Da. Catalina Pérez de Guzmán era hija legítima de D. Marcos Pérez de Guzmán y de Da. Antonia Cano.
- D. Marcos Pérez de Guzmán, fue hijo legítimo de D. Francisco Pérez de Guzmán y de Da. Andrea de Vargas.
- D. Francisco Pérez de Guzmán era hijo de otro D. Francisco Pérez de Guzmán y de da. María Agustina Butrieta.
- D. Feliz Pérez de Guzmán y Butrieta, fue también hijo de los anteriores y hermano de Francisco.
- D. Feliz Pérez de Guzmán y Butrieta casó con Da. María de Vargas,
- El Presbítero D. Manuel José Pérez de Vargas fue hijo legítimo de los anteriores.

El tercer árbol se concentra en el Presbítero:

El Presbítero D. Manuel José Pérez de Vargas fue hijo legítimo de D. Feliz Pérez de Guzmán y Butrieta y de Da. María de Vargas.

6

Nota: El Cuaderno número 1 del Legajo 110, a continuación de éste, se refiere a la ascendencia materna del Presbítero.

- **Vista la información y declaraciones de tetigos se acepta la calificación del parentesco** (13 de febrero de 1838).

- **Auto** (25 de mayo de 1838) se manda se liquiden las costas (773 reales) del incidente.

Incidente a la testamentaría del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido por el Procurador Público D. José María Madrigal sobre acreditar el parentesco que Da. María Merced Hernández, de quien es heredero, tiene con dicho Presbítero (Dos árboles genealógicos de Juan de Vargas y de Francisco Pérez de Guzmán) (Fondo: Escribanía de Pontón, Legajo 110 , número 1).

Arbol genealógico:

D. Luis Martín de Riverol casó con Da. María de los Reyes y tuvieron por sus hijas legítimas a Da. Ana (Línea 1) y Da. Isabel (Línea 2) Riverol.

Línea 1

- Da. Ana Riverol, hija legítima de D. Luis Martín de Riverol y Da. María de los Reyes, casó con D. Juan de Vargas Machuca.
- Da. María de Vargas Machuca y Riverol casó con D. Félix Pérez de Guzmán y Vargas.
- El Presbítero D. Manuel José Pérez de Guzmán y Vargas fue hijo legítimo de los anteriores.

Línea 2

- Da. Isabel Riverol, hija legítima de D. Luis Martín de Riverol y Da. María de los Reyes, casó con D. Simón Hernández.
- Da. María de la Merced* Hernández y Riverol fue hija legítima de los anteriores, según la partida presentada por el heredero, la cual presenta un error y que fue cuestionada.

* Se dice que era natural y vecina de la ciudad en la feligresía del Espiritu Santo donde habitaba en la calle de Paula número 18.

Partidas presentadas:

Copia de la partida de bautismo de Catalina Felipa Pérez, expedida en La Habana, en 24 de diciembre de 1823, años por el Licenciado D. Andrés Cascales, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta ciudad de la Habana, quien certifica que en el Libro 3ro. de Bautismo de Españoles, folio 122, número 774, está la partida siguiente:

Miércoles 7 de mayo de 1755 años yo el Licenciado D. José Alvarez Monzón Presbítero ,por legal impedimento del Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio de esta Ciudad de la Habana y con licencia de su Señoría Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 30 de abril próximo pasado, hija legítima de Marcos Pérez y de Antonia Cano, naturales de esta Ciudad en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Maria Catalina Felipa Josefa de J... de la Trinidad: fueron sus padrinos el B^{er}. D. José Francisco Rendón... y Da. Margarita de ... y lo firmé = José Alvarez

Copia de la partida de bautismo de Marcos Pérez, expedida en 24 de abril de 1823, por el B^{cr}. D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario en la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo quien certifica que en el Libro 4 de Bautismos de Españoles, a folio 433, está la siguiente partida:

Domingo 29 de abril de 1731 años yo D. Diego Francisco de la Rocha y Vique, Presbítero, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta dicha ciudad, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 25 de este dicho mes y años, hijo legítimo de Francisco Pérez de Guzmán y de Antonia de Bargas (sic.) Machuca, natural y vecina de esta ciudad de la Habana, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Marcos, fue su padrino el Dr. D. Diego Rubí de Celis, Cura Beneficiado de las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad y lo firmé = Diego Francisco de la Rocha

Copia de la partida de bautismo de María de Vargas, expedida en la Havana, en 11 de noviembre de 1797 años por D. Juan Domingo Heredia, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certifica que en el Libro 2do. de Bautismos de Españoles, foio 83 vto., segunda partida está la siguiente:

Sábado, 29 de noviembre de 1698 años, yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo bauticé y puse los santos óleso a María que nació a 16 de dicho mes y alos, hija legítima de D. Juan de Vargas, natural de la Isla de Tenerife y de Ana de Riverol, natural de esta ciudad: fue su padrino el Capitán Isidro Mayorga y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Copia de la partida de bautismo de Ana Riverol, expedida en 30 de abril de 1823, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con cura de almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Habana quien certifica que en el Libro 6to. de Bautismos de Españoles, a folio ..., cuarta partida está la siguiente:

Lunes 26 de marzo de 1674 años yo, B^{cr}. D. Pablo de Pedroso y Faria, Cura Rector de esta Santa Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a Ana que nació a 7 de febrero de este presente año, hija legítima de Luis Martín de Riverol, natural de la Isla de la Palma, en la de Canarias y de María de los Reyes, natural de esta ciudad, fue su padrino el Capitán Gabriel de Bellogrin y lo firmé ut supra = B^{cr}. D. Pablo de Pedroso y Faria

Copia de la partida de bautismo de Isabel Riverol, expedida en 15 de mayo de 1823, por D. Jacinto Belmar y Baquero Presbítero, Coadjutor del Sacristán Mayor con cura de almas en ésta del Espíritu Santo quien certifica que en el Libro 1ro. de Bautismos de Españoles, folio 115v, cuarta partida está la siguiente:

Domingo 26 de septiembre de 1688 años yo Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a Isabel que nació a 14 de dicho mes, hija legítima de Luis Martín de Riverol, natural de la Isla de la Palma y de María de los Reyes, natural de esta ciudad, fue su padrino Mateo Hernández de Riverol y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Copia de la partida de María del Carmen, hija de Isabel Riverol, expedida en 17 de febrero de 1792 por D. Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado en esta Iglesia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certifica que en el Libro 5to. de Bautismos de Españoles, folio 19, cuarta partida está la siguiente:

Miércoles 30 de septiembre de 1733 años yo D. Diego Francisco de la Rocha y Vique, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 22 de este mes y año, hija legítima de Simón López, natural de la villa del Cayo y de Isabel Riverol, natural de esta ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María del Carmen, fue su padrino Josef Pérez de Miranda y lo firmé = Diego Francisco de la Rocha

Copia de la partida de defunción de María Merced Hernández, expedida en 30 de enero de 1841, por el Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en ésta del Espíritu Santo de la Habana, quien certifica que en el Libro 18 de Enierros de Españoles, folio 15 vto., número 101, está la siguiente:

En 25 de agosto de 1833 años: se enterró en el Cementerio General como consta de la papeleta del Capellán al cadáver de Da. María de la Merced Hernández, natural de esta ciudad, hija legítima de D. Simón y de Da. Isabel Riverol, ya difuntos, testó ante D. Juan Entralgo, Escribano Público a 15 de julio de 1828 por el cual manda se le digan las 3 missa del alma y las 30 de San Gregorio, 2 reales de limosna a cada una de las mandas forzosas; declaró ser de estado honesto; nombró por su Albacea Tenedor de Bienes al B^{ca}. D. José María Madrigal y lo instituyó com su heredero fideicomisario según consta de la cláusula de su testamento. Recibió los santos sacramentos. Era de edad de 80 años y lo firmé = Jose María Redonet

-Copia del testamento de Da. María de la Merced Hernández, expedida en 23 de agosto de 1837.

Fue otorgado en 15 de julio de 1828 ante Juan de Entralgo. Además de decir lo que se expresa en la información que aparece en la partida antecedente dice:

- Declara por bienes los que informará su Albacea.
- Declara que por fallecimiento de Da. Teresa Hernández recayó en ella y en Da. Catalina Pérez de Guzman el usufructo de la casa que ésta habita situada en la calle de Paula en que con calidad de usufructuaria le legó el Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán, cuya casa cuando la otorgante fallezca debe su valor imponerse para la fundación de una Capellanía según los términos que constan del testamento* del dicho Presbítero.
- Declara que la citada Da. Catalina Pérez de Guzmán está adeudando la parte de los alquileres de la casa desde el año de 1823, no recordando el mes, por lo que manda a su Albacea que lo cobre.
- Declara que el B^{ca}. D. José Maria Madrigal le ha suplido varias cantidades ascendentes a 63 pesos 4 reales para su sustento y reparación de la casa que

habita y que de no ser así estaría completamente arruinada lo que declara para que se le pague.

* Unas veces se habla del testamento del Presbítero y en otras, del intestado que concluyó en abril de 1812.

Documentos del proceso:

-**Carta de D. José María Madrigal**, en 7 de agosto de 1837, donde afirma ser el heredero universal de Hernández, com lo declara en clausual testamentaria. Continúa diciendo que cuando falleció el Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán, Da. María de la Merced vivía por lo que puede considerarse su heredera y el derecho real y positivo que adquirió se lo transmitió a él, por lo que desea acreditar el parentesco de ésta. Dice que la capellanía que el presbítero mandó a fundar y que se disolvió, no puede ser reclamada porque por las leyes de sucesión consanguínea, no le es de derecho.

-**Carta de Da. María de la Merced Hernández y María Catalina Pérez** a través de su apoderado, 30 de julio de 1823, dice que en el expediente de disolución de la Capellanía que mandó a fundar el Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán Da. María de la Merced promovió informativo de testigos para calificar que es hija legítima de Isabel de Riverol porque en la Parroquia la partida de su bautismo no aparecía, y es la única que falta para identificar la ascendencia con el Presbítero; sin embargo, en este caso no es necesario omitirla porque registrando entre sus papeles encontró una que adjunta la cual como se verá por equivocación o por entretenimiento del que la asentó puso López a su padre siendo Hernández su apellido, pero esto no debe ser obstáculo porque su derecho como heredera del Presbítero no viene por la línea masculina.

-El Cuaderno finaliza de modo inconcluso cuando la parte contraria le achaca una incongruencia en las fechas de las partidas presentadas que hacen sospechar que el bautizo de María Merced, en 1733, acreditado por la partida presentada que se dice tiene error en el apellido del padre, López por Hernández, no le corresponde porque:

- María Merced falleció en 1833, con 80 años, como acredita la partida de defunción, y testó en 1828, cuando tenía 75 años, entonces debió haber nacido realmente en 1753 y no, en 1733.
- Por otra parte, si la madre de ésta nació en 1688 y la partida de bautismo presentada es la correcta, entonces, la tuvo con más de 60 años de edad.
- No se entiende por qué no se corrigió el error del apellido a través del Tribunal Eclesiástico, como está establecido, cuyo fallo se anota al margen de la partida enmendada.
- La simple presentación de una partida de matrimonio de Simón Hernández con Isabel Riverol, supuestos padres de Da. María de la Merced no implica necesariamente que lo fueran realmente.

Situación de búsquedas2feb07

Pendientes de la semana

- 1.- Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido pr Da. Dolores de los Reyes Gavilán sobre acreditar el parentesco que tiene con el citado Presbítero Guzmán (Fondo: Escrianía de Pontón, Legajo 110 , número 4). **Se adjunta.**
- 2.- Arbol genealógico de Diego Sigler y Petronila Medrano y Corbera.Escribanía de Ortega, Legajo 121, número 2. **Se adjunta.**

Otros pendientes

Protocolos:

- 1.- Testamento de José Antonio Calvo de la Puerta.

Escribanías:

- 1.- **Cuaderno con los apellidos de los dueños de fincas urbanas de La Habana. Año 1812** (Fondo: Gobierno Superior Civil, Legajo 1307, número 50,821):

- 1.-Las dos casas mencionadas como propiedad de Juana Bernardina Suárez y sus hijos.
- 2.-La casa en extramuros donde falleció el Pbro. Antonio José Gamboa, en la calle Escobar.

Información de hoy

Incidente a la testamentaria del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán promovido pr Da. Dolores de los Reyes Gavilán sobre acreditar el parentesco que tiene con el citado Presbítero Guzmán (Fondo: Escrianía de Pontón, Legajo 110 , número 4).

-Carta de Da. Dolores de los Reyes Gavilán, en 6 de noviembre de 1837, a través de su apoderado, en la que dice que prevenidos que por separado y en sus respectivos cuadernos justifiquen parentesco para optar por la herencia del difunto Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán, adjunta 8 partidas demostrativas de la legitimidad del parentesco y del grado de éste. Continúa diciendo:

- El Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán es hijo legítimo de Da. María de Vargas.
- Da. María de Vargas es hija a su vez de D. Juan de Vargas y de Da. Ana Riverol. D. José Valentín de Vargas, hijo legítimo de los anteriores y hermano de la mencionada Da. María de Vargas, casó con Da. Rosa de Arriaga.
- Da. Antonia Josefa de Vargas y Arriaga, hija de los anteriores, casó con D. Agustín de los Reyes Gavilán.
- Da. María de los Dolores de los Reyes Gavilán, descende del matrimonio anterior.

Partidas acompañantes:

Copia de la partida de matrimonio de Juan de Vargas y de Ana de Riverol, expedida en 30 de octubre de 1837, por D. José Rafael Polo, Presbítero Sacristán Mayor Interino por el Excmo. e Illmo. Arzobispo, Administrador de esta Parroquial del Espíritu Santo de la ciudad de la Habana quien certifica que en el Libro 1ro. de Matrimonios de Españoles, folio 85, está la partida siguiente:

En Primero de agosto de 1689 años habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Leonardo de Heredia, Notario Público, y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan de Vargas, natural de la Isla de Tenerife, hijo legítimo de Pedro Rodríguez y de Ana de Vargas, y a Ana de Riverol, natural de esta ciudad, hija legítima de Luis de Riverol y de María de los Reyes, fueron testigos Juan de Morales, Mateo Fernández y Juan Gómez, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Copia de la partida de bautismo de José Valentín de Vargas, expedida en primero de febrero de 1836 años, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certifica que en el Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 36, primera partida, está la siguiente:

Lunes 21 de febrero de 1695 años, yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Teniente de Beneficiado de la Parroquia del Espíritu Santo puse los santos óleos a José Valentín que nació a 13 de dicho mes y año, hijo legítimo de Juan de Vargas, natural de la Isla de Tenerife y de Ana de Riverol, natural de esta ciudad, al cual bautizó en su casa por necesidad el Beneficiado D. Dionisio Recino, Cura de las Parroquiales de esta Ciudad, fue su padrino, Mateo de Riverol y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Copia de la partida de matrimonio del Alférez José de Vargas Machuca y Rosa de Arriaga, expedida en primero de febrero de 1836 años, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certifica que en el Libro 1ro. de Matrimonios de Españoles, folio 323, segunda partida, está la siguiente:

En 12 de marzo de 1721 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante Tomás Núñez, Notario Público, y dispensado Su Señoría Ilustrísima las tres amonestaciones por justas causas, yo José González de Alverja, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia al Alférez José de Vargas Machuca, natural de esta ciudad, hijo legítimo de Juan de Vargas Machuca y de Ana de Riverol, y a Rosa de Arriaga, natural asimismo de esta ciudad, hija legítima de Cristóbal de Arriaga y de Francisca Rodríguez, y habiendo preguntado a ambos tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos Cristóbal de Arriaga, el B^{er}. Melchor Rodríguez y el Notario Tomás Núñez, y lo firmé = José González de Alverja

Copia de la partida de bautismo de Josefa de Vargas y Arriaga, expedida en primero de febrero de 1836 años, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certifica que en el Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 204, primera partida, está la siguiente:

Sábado 6 de julio de 1726 años, yo D. Manuel de Marroquín y Loza, Cura Beneficiado más antiguo de las Parroquias de esta Ciudad, en ésta del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 6 de junio próximo pasado, hija legítima de José de Vargas y Rosa de Arriaga, naturales de esta ciudad, en la cual ejercí las sacras

ceremonias y preces y le puse por nombre Antonia Josefa, fue su madrina, María del Rosario Méndez, y lo firmé = Manuel Marroquín y Loza

Copia de la partida de matrimonio de Agustín de los Reyes Gavilán y Antonia Josefa de Bargas Machuca, expedida en primero de febrero de 1836 años, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certifica que en el Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 127, número 413, está la siguiente:

En la ciudad de la Havana, en 29 de junio de 1751 años, habiendo precedido las diligencias por ante D. Pedro José Galán, Notario Público y leídose tres amonestaciones sin resultar impedimento, con licencia del Señor Provisor y Vicario General B^{cf}. Lope Recio de Oquendo, yo Dr. D. José Agustín de Castro Palomino, Cura Beneficiado Interino de las Parroquiales de esta Ciudad, desposé fuera de ella por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Agustín de los Reyes Gavilán, natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Nicolás de los Reyes Gavilán y de Da. Ana María Sánchez, viudo de Da. Felipa Rodríguez, y a Da. Antonia Josefa de Bargas (sic.) Machuca, natural de esta ciudad, hija legítima de D. José de Bargas Machuca y de Da. Rosa de Arriaga, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos D. Juan Naranjo y D. Nicolás Martín y lo firmé = Dr. José Agustín de Castro Palomino = Nota al margen = veláronse los contenidos en 23 de julio de 1759 años = B^{cf}. González del Alamo

Copia de la partida de bautismo de María Josefa de los Reyes Gavilán y Vargas Machuca, expedida en primero de febrero de 1836 años, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certifica que en el Libro 10 de Bautismos de Españoles, folio 2 vto., número 18, está la siguiente:

Domingo 10 de marzo de 1765 años yo D. Francisco de Arriaga Presbítero, con licencia del Señor Provisor y Vicario General Dr. D. Santiago de Echavarría in scriptis, bauticé y puse los santos óleos en esta Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana a una niña que nació a 26 de febrero próximo pasado, hija legítima de D. Agustín de los Reyes Gavilán y de Da. Antonia de Vargas Machuca, naturales de esta ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre María Josefa de los Dolores, fue su padrino el B^{do}. D. Manuel Benítez, Presbítero quien sabrá el parentesco espiritual que había contraído, y lo firmé con el Teniente de Cura Beneficiado que se halló presentes en dicha Parroquia = Santiago de Arriaga = Dr. Francisco González del Alamo

-Declaraciones juradas sobre la condición de insolvencia alegada para costear este proceso, en 21 de noviembre de 1837, ante Feliz Lancís, de los testigos siguientes: D. Joaquín Alcázar, Contador de Indias, comerciante; D. Pedro Basterreche, natural de esta ciudad y comerciante; y D. Pedro Juan Hogan, natural de Estados Unidos, comerciante.

-Declaraciones juradas sobre información de parentesco presentada, en 19 de diciembre de 1837, ante Sixto Castañeda de los testigos siguientes: Miguel Bonilla, Señor Intendente Honorario de Provincia; Presbítero Blas Hernández y Licenciado en Medicina D. Nicolás Valdés.

Cuaderno incidente a los autos principales sobre calificación de parentesco de los que pretenden justificar el suyo con Da. Petronila Medrano y Corvera quien procede D. Juan y D. Alejo Sigler de Espinosa, formado para comprobar el que tiene D. Francisco Damián Sigler y compartes con el fin de entrar en el goce de los bienes de aquella y ser reputados por partes legítimas. (Arbol genealógico de Diego Sigler y Petronila Medrano y Corbera) (Fondo: Escribanía de Ortega, Legajo 121, número 2).

-**Carta**, en 20 de abril de 1857, del Licenciado D. Andrés María Meireles, Abogado Comisionado para la calificación de parentesco de los descendientes de Da. Petronila Medrano y Corvera en el incidente a los autos iniciados por D. José Nrbeto Boloñas sobre mididas, formadas a instancia de D. Francisco Cosme Damián Sigler y compartes para calificar sobre parentesco, dice que se le acepte el informativo y que a falta de este se proceda a tomar declaración a testigos.

Arbol genealógico:

- Da. Petronila Ximénez Medrano y Corvera casó con D. Diego Sigler Espinosa y Medrano.
- D. Juan Sigler Espinosa Ximénez y Medrano casó en primeras nupcias con Da. María Pardo Calderón y por segunda vez, con Da. Francisca de Porras Pita.
- D. José Sigler Espinosa y Porras Pita, hijo legítimo del segundo matrimonio de D. Juan Sigler, casó con Da. María Alvarez Villavicencio .
- Un hijo de los anteriores, D. Alejo Sigler Espinosa y Alvarez Villavicencio casó con Da. Tomasa Alvarez.
- El matrimonio anterior tuvo por hijos legítimos los reclamantes: Francisco, José Estanislao, Alejo, Manuel, Tomás, Pablo y José Domingo Sigler Alvarez y Alvarez.

Partidas presentadas:

Copia de la partida de bautismo de Francisco Cosme Damián Sigler, expedida en Santa María del Rosario, en 2 de febrero de 1855 por el Presbítero D. Vicente Arias, Oficial cesante de la Biblioteca Nacional de Madrid, Cura Párroco de esta Iglesia de la ciudad de Santa María del Rosario quien certifica que en el Libro 5to. de Bautismos de Españoles, folio 69, número 266 vto., está la partida siguiente:

Sábado 4 de octubre de 1794: yo, D. Pedro Nolasco Fernández, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la ciudad de Santa María del Rosario, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 27 del mes próximo pasado, hijo legítimo de Alejo Sigler y de Tomasa María Alvarez, naturales y vecinos de esta ciudad; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Francisco Cosme Damián; fueron sus padrinos D. Agustín Ruiz y Da. María Ruiz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían, y lo firmé = Pedro Nolasco Fernández

Copia de la partida de bautismo de José Estanislao Sigler, expedida en Santa María del Rosario, en 2 de febrero de 1855 por el Presbítero D. Vicente Arias, Oficial cesante de la Biblioteca Nacional de Madrid, Cura Párroco de esta Iglesia de la ciudad de Santa

María del Rosario quien certifica que en el Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 178, número 1622, está la partida siguiente:

Sábado 14 de mayo de 1791 años: yo, D. José Rafael de Aguiar, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la ciudad de Santa María del Rosario, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 7 del corriente, hijo legítimo de Alejo Sigler y de Tomasa María Alvarez, naturales y vecinos de esta ciudad; y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Estanislao; fue su padrino D. José Sigler a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Pedro Nolasco Fernández

Copia de la partida de bautismo de Alejo Tomás Sigler, expedida en Iro. de enero de 1855 por D. Felipe Merlo, Cura Párroco de Ascenso por Su Majestad de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de Managua quien certifica que en el Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 47, número 213 está la partida siguiente:

Domingo, 11 de marzo de 1798 años: yo, D. Manuel Fernández de Velasco, Cura Coadjutor de la Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 7 de dicho mes, hijo legítimo de Alejo Sigler, natural de la Habana y de Tomasa María Alvarez, natural de Santa María del Rosario; tiene por abuelos paternos a D. José Sigler y Da. María Alvarez y por maternos, D. Bernardo Alvarez y Da. Juana Mirava* en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Alejo Tomás; fueron sus padrinos D. Bernardo Alvarez y Da. María de la Luz Ybarra a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían, y lo firmé = Manuel Fernández de Velasco

*: Ver partida de bautismo de su hermano Manuel en la que el apellido de la abuela materna se dice que es Mirabal.

Copia de la partida de bautismo de Manuel Vito* Sigler, expedida en Iro. de enero de 1855 por D. Felipe Merlo, Cura Párroco de Ascenso por Su Majestad de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de Managua quien certifica que en el Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 63 vto., número 215 está la partida siguiente:

Miércoles 19 de junio de 1799 años: yo, D. Manuel Fernández de Velasco, Cura Coadjutor de la Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 15 de dicho mes y año, hijo legítimo de Alejo Sigler, natural de la Habana y de Tomasa María Alvarez, natural de Santa María del Rosario; tiene por abuelos paternos a D. José Sigler y Da. María Alvarez y por maternos, D. Bernardo Alvarez y Da. Juana Mirabal en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuel Vito; fueron sus padrinos D. Bernardo Alvarez y Da. María de la Luz Ybarra a quienes advertí el parentesco espiritual que contraían, y lo firmé = Manuel Fernández de Velasco.

* En el árbol dice Víctor.

6

Copia de la partida de bautismo de Tomás Sigler, expedida en 1ro. de enero de 1855 por D. Felipe Merlo, Cura Párroco de Ascenso por Su Majestad de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de Managua quien certifica que en el Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 179 vto., número 811 está la partida siguiente:

Lunes 9 de septiembre de 1805 años, yo D. Cristóbal Manuel de Palma, Cura Coadjutor de esta Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 28 de agosto próximo pasado, hijo legítimo de Alejo Sigler, natural de San Miguel y de Tomasa María Alvarez, natural de Santa María del Rosario y vecinos de este partido; tiene por abuelos paternos a D. José Sigler y Da. María Alvarez y por maternos, D. Bernardo Alvarez y Da. Juana Mirabal en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Tomás Juan Agustín; fueron sus padrinos D. José Sigler y Da. Bárbara Díaz a quienes avisé la cognación espiritual, y lo firmé = Cristóbal Manuel de Palma

Copia de la partida de bautismo de Pablo José Tomás Sigler, expedida en 1ro. de enero de 1855 por D. Felipe Merlo, Cura Párroco de Ascenso por Su Majestad de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de Managua quien certifica que en el Libro 5to. de Bautismos de Españoles, folio 18 vto., número 71 está la partida siguiente:

Jueves 8 de diciembre de 1808 años, yo D. Cristóbal Manuel de Palma, Cura Coadjutor de esta Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 28 de noviembre próximo pasado, hijo legítimo de Alejos Sigler, natural de la Habana y de Tomasa María Alvarez, natural de Santa María del Rosario y vecinos de este partido; y tiene por abuelos paternos a D. José Sigler y Da. María Alvarez y por maternos, D. Bernardo Alvarez y Da. Juana Mirabal, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Pablo José María del Carmen, fueron sus padrinos D. Pablo Mirabal y Da. Luz Sigler a los que avisé la cognación espiritual, y lo firmé = Cristóbal Manuel de Palma

Copia de la partida de bautismo de José Domingo Sigler, expedida en 1ro. de enero de 1855 por D. Felipe Merlo, Cura Párroco de Ascenso por Su Majestad de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de Managua quien certifica que en el Libro 5to. de Bautismos de Españoles, folio 54, número 214 está la partida siguiente:

Sábado primero de mayo de 1810 años, yo Isidoro Pérez de Guzmán, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Managua, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 11 de dicho mes, hijo legítimo de D. Alejo Sigler, natural de San Miguel y de Da. Tomasa Alvarez, Natural de Santa María del Rosario y vecinos de este partido, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Domingo Mamerto; fue su padrino D. José Sigler a quien advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Isidoro Pérez de Guzmán

Copia de la partida de matrimonio de D. Alejo Sigler y Da. Tomasa Alvarez, expedida en Santa María del Rosario, en 2 de febrero de 1855 por el Presbítero D. Vicente Arias, Oficial cesante de la Biblioteca Nacional de Madrid, Cura Párroco de

esta Iglesia de la ciudad de Santa María del Rosario quien certifica que en el Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 106, número 288, está la partida siguiente:

En la Iglesia Parroquial de la ciudad de Santa María del Rosario, en 26 de febrero de 1790 años habiendo precedido la información de soltería, filiación, feligresía, naturalidad y demás requisitos necesarios ante mí y leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo D. José Rafael Aguiar, Teniente de Cura Beneficiado de esta dicha Iglesia desposé por palabras de presente como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Alejo Sigler, natural de San Miguel y vecino de Managua, hijo legítimo de D. José Sigler y de Da. María Alvarez; y a Da. Tomasa María Alvarez, natural y vecina de esta ciudad y dichos contrayentes confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana, no recibieron las bendiciones nupciales por ser tiempo prohibido: fueron sus padrinos D. Félix Quintero y Da. María de la Luz Alvarez y testigos D. Francisco Miranda y D. Tomás Sigler y lo firmé = José Rafael de Aguiar

Copia parcial del testamento de José Sigler de Espinosa, expedida en 21 de febrero de 1857 por el Dr. Gaspar Villate.

Contiene el encabezamiento, las cláusulas 3ra y 10ma. y el pie. Fue otorgado en la Habana, en 29 de noviembre de 1767, ante el Escribano Público, Francisco Xavier Rodríguez y testigos. Declara que:

- Es José Sigler de Espinosa, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Juan Sigler de Espinosa y de Da. Francisca Pita, difuntos.
- En la cláusula tercera dice ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Alvarez de Villavicencio y de este matrimonio tienen por sus hijos legítimos a Tomás José, José Alejandro, Josefa María, Juan Agustín, Alejo Francisco y Petronila Sigler de Espinosa; y cuando lo contrajeron juntó los bienes que dirá la dicha su mujer y ella trajo por dote 440 pesos.
- En la cláusula 10 nombra por Albacea Tenedora de Bienes a la dicha su esposa y por más Albacea, al Capitán D. Pablo López del Alamo.

Otros documentos:

-La información fue recibida en 24 de abril de 1857. En 21 de agosto de ese año, ante Gaspar Villate, se tomó la declaración jurada a D. José Delgado, vecino de Jesús del Monte, D. Manuel López natural del partido de Peñalver y vecino del partido anterior y a D. Serafín Hidalgo del barrio de Jesús María.

-El abogado de la parte contraria imputaba la calidad de los testigos para hablar de la ascendencia de personas que no habían podido conocer y advierte que si se aprueba que los Sigler sean descendientes de Da. Petrona Medrano, puede haber complicaciones ulteriores en el proceso de división de bienes que corre en su familia donde hay intereses de gran monto.

-A esto aclaran los Sigler que sólo presentan este cuaderno para calificar como parientes y no para determinar en qué grado nbi en qué parte tendrían derecho a heredar.

-Bajo estas condiciones explícitamente formuladas se les aprueba la información en 8 de agosto de 1859.

Situación de búsquedas 5 febrero 2007

Escritanías:

- 1.- Arbol genealógico de Manuela Maria Josefa Martinez de Oropesa y Espinosa, y de su marido Antonio Govin y de la Luz. (SOLO Martinez de Oropesa) (Fondo: Escritanía de Blanco, Legajo 495, número 9). **Se adjunta.**
- 2.- Arbol genealógico de Micaela Moynelo y Gallegos. (Fondo: Escritanía de Junco, Legajo 100, número 1375). **Se adjunta.**

Pendientes de esta semana

- 3.- Arbol genealógico de Ciriaco Agustino y Juana Hermosilla. (Fondo: Escritanía de Ponton, Legajo 377, número 2). **Pendiente de revisar.**
- 4.- Arbol genealógico del Teniente Juan de Arriaga. (Fondo: Escritanía de Galletti, Legajo 703, número 5). **Pendiente de revisar.**
- 5.- Arbol genealógico de Blas Ruiz. (Fondo: Varios-Judicial, Legajo 345, número 4978). **Pendiente de revisar.**
- 6.- Da. María Merced Hernández y Da. Catalina Pérez de Guzmán sobre que se les adjudiquen los bienes que quedaron del fallecimiento del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán. (Fondo: Escritanía de Pontón, Legajo 110, número 2). **Pendiente de pasar.** No contiene nueva información genealógica.

Otros pendientes

Protocolos:

- 1.- Testamento de José Antonio Calvo de la Puerta.

Escritanías:

- 1.- **Cuaderno con los apellidos de los dueños de fincas urbanas de La Habana. Año 1812** (Fondo: Gobierno Superior Civil, Legajo 1307, número 50.821):
 - 1.- Las dos casas mencionadas como propiedad de Juana Bernardina Suárez y sus hijos.
 - 2.- La casa en extramuros donde falleció el Pbro. Antonio José Gamboa, en la calle Escobar.

Información de hoy

Testamentaría de Manuela Martínez de Oropesa Espinosa y Jiménez (Arbol genealógico de Manuela Maria Josefa Martínez de Oropesa y Espinosa, y de su marido Antonio Govín y de la Luz. SOLO Martinez de Oropesa) (Fondo: Escritanía de Blanco, Legajo 495, número 9).

-**Carta**, en 8 de febrero de 1840, al Señor Alcalde Ordinario de esta Ciudad por María Ignacia Gobin (sic.), el Brigadier D. Santiago Fortún, D. Francisco Galán, D. Pedro Menocal y Ramos y los Licenciados D. Antonio Bachiller y Morales y D. Francisco Gregorio de Tejada, consortes legítimos de Da. María de Jesús, Da. Juana de Dios, Da. Josefa, Da. Carlota y Da. Bárbara Gobin, en la que dicen que Da. Manuela Martínez de Oropesa, madre de unas y abuelas de otras, falleció en 10 de diciembre último pasado bajo disposición testamentaria otorgada ante el presente Escribano (D. Juan de Entralgo) y testigos, el 9 de septiembre de 1836.

Por encargo especial de la testadora y por la armonía familiar procedieron extrajudicialmente. El deseo era haber presentado al Juzgado concluido el juicio de familia en esta sola instancia, pero por no estar expedida la representación de la menor Da. Rosario y el que las fincas de estos bienes no admiten cómoda división y ninguno de los herederos desea adjudicárselas se hace indispensable que se rematen para

conseguir el mayor precio posible puesto que todas están bien ubicadas y podrá recobrar en beneficio de la menor su mayor valor.

Sulpican que se le acepte la información y las tasaciones y que se sirva mandar que D. José María Galán, curadr nombrado de Da. Rosariol acepte su nombramiento y se pueda proceder al remate público.

Arbol genealógico (incompleto ver partidas y testamento)*

- El Capitán José Martínez de Oropesa casó con Da. Agustina Baez Peniche.
- Su hijo, D. José Manuel Martínez de Oropesa y Báez casó con Da Juana de Dios Espinosa y Pérez y fueron padres de Da. María de Jesús, Da. Josefa Antonia y Da. Manuela Martínez de Oropesa y Espinosa.
- De los anteriores, Da. Manuela Martínez de Oropesa y Espinosa casó, a su vez, con D. Antonio Govin y fueron padres de: Da. María Ignacia; Da. Juana de Dios, casada con Francisco Galán; y D. Carlos Antonio Govín y Martínez de Oropesa.
- D. Carlos Antonio Govín y Martínez de Oropesa casó con Da. María de Jesús Borrego y fueron padres de: Da. Carlota, casada con D. Antonio Bachiller y Morales; Da. María del Rosario, casada con D. Gabriel Bachiller y Morales; Da. Bárbara de la Merced Ursula, casada con D. Francisco Gregorio de Tejada, todos con sucesión.

*Este árbol está al final del cuaderno y se hizo presumiblemente para finalmente proceder a la adjudicación con los herederos aún vivos y localizables.

Copia de partidas presentadas (SOLO Martinez de Oropesa)

-Copia de la partida de defunción de Da. Manuela Martínez Oropesa, expedida en 19 de enero de 1840 por el Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en ésta de la Guadalupe, extramuros de la Habana quien certifica que en el Libro 18 de Entierros de Españoles, folio 138 vto., número 1211 está la partida siguiente:

El día 11 de diciembre de 1839 aós se le hicieron los oficios de estilos en esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Guadalupe, extramuros de la ciudad de la Habana y se dio sepultura en el Cementerio General según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de Da. Manuela Martínez de Oropesa, natural de la referida ciudad de la Habana y vecina de esta feligresía, hija legítima del Dr. D. Manuel y de Da. Juana de Dios Espinosa. Recibió los santos sacramentos, era de edad de 86 años, y por ante el Escribano Público, D. Juan de Entralgo, otorgó testamento la dicha en 9 de septiembre de 1836 años por el que dispone se le amortaje con el hábito de Nuestro Santo Padre San Agustín, dejando el funeral y entierro a la voluntad de sus albaceas. Manda se le digan las 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio y las demás que dispongan sus albaceas, que se den 2 reales a cada manda forzosa inclusa la de la Casa de Dementes. Declaró haber sido casada con D. Antonio Govín de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a Da. María Ignacia, Da. María de Jesús, Da. Juana de Dios y Da. María Josefa del Rosario. Declaró asimismo que del referido matrimonio también tuvo por su hijo legitimo a D. Carlos Antonio, el cual falleció dejando por sus hijas legítimas a Da. Bárbara, Da. María del Rosario y Da. Carlota. Nombró por sus Albaceas tenedores de

bienes en primer lugar a Da María Ignacia, en segundo, a Da. María Josefa del Rosario, sus hijas instituyendo por sus universales herederos a las referidas sus hijas y nietas según aparece de la cláusula, y lo firmé= Manuel Donoso

-Copia del del testamento (encabezamiento, pie y cláusula) de Da. Manuela Martínez de Oropesa, expedida en Habana a 20 de diciembre de 1836 por Juan de Entralgo.

Fue otorgado en 9 de septiembre de 1836 años por ante el Escribano Público, D. Juan de Entralgo y testigos, D. José de Entralgo, Lic. Pablo de Entralgo y Francisco Montero.

En éste:

- Declara ser Da. Manuela Martínez de Oropesa, natural y veina de esta ciudad, hija legítima del Dr. D. Manuel y de Da. Juana de Dios Espinosa y Jiménez, de igual naturalidad, difuntos.
- Manda que en falleciendo su cuerpo se amortaje con el hábito de Nuestro Santo Padre San Agustín, dejando el funeral y entierro a la voluntad de sus albaceas. Manda se le digan las 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio y las demás que dispongan sus albaceas, que se den 2 reales a cada manda forzosa, inclusa la de la Casa de Dementes.
- Declaró haber sido casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Antonio Govín de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a Da. María Ignacia, de estado soltera, Da. María de Jesús casada con D. Santiago Fortún, Da. Juana de Dios, con D. Francisco Galán y Da. María Josefa del Rosario con D. Pedro Menocal y Ramos; y por fallecimiento de su cnsorte se frmaron autos de inventario que cursaron por ante el Escribano Publico D. José María Rodríguez en 1798 o 99, donde consta lo que correspondió a sus hijos y cuyas cantidades o legítimas les tiene satisfechas enteramente.
- Declara que también tuvo por su legítimo hijo a D. Carlos Antonio, fallecido dejando por sus hijas legítimas a Da. Bárbara, Da. María del Rosario y Da. Carlota. Que para que el citado hijo se ocupase de modo provechoso mientras cumplía la edad competente para recibir su haber paterno, compró con su conocimiento y beneplácito a D. Antonio Pascual de Aragón, un paño de tierra situado en el partido de San Diego y Corral de la Seiba, para fomentar un cafetal dándole por su asistencia y trabajo personal la mitad de los aumentos naturales e industriales que hubieren al tiempo de separarlos. Luego, que su hijo quiso dividir y quedarse solo con el cafetal por cuenta de su haber paterno se liquidó con las formalidades necesarias quedándole como legítima paterna y debiendo como su deudor 6527 pesos que se obligó a satisfacerle, 2000 pesos, en octubre de 1817, y otros 200 pesos en cada uno de los años subsiguientes hasta extinguirla con premios de 5%, según documento provisional. Pero como ni él ni sus herederas le han dado nada más que los 500 pesos en que se hizo ella cargo del negro José María que pertenecía a la finca, son deudores de 6027 pesos restantes y sus premios. Por la temprana muerte de su hijo y otras onsideraciones manda que por su fallecimiento no se les cobren a sus nietas los premios del capital devengado ni lo que devengare en lo sucesivo.
- Declara que su hija Maria de Jesús le debe 4010 pesos que le dio para comprar la casa situada en el Campo de Marte y de cuyos alquileres le ha dado lo que correspondía a dicha cantidad. La mejora en esa cantidad que se saque del quinto de sus bienes.
- Que su hija Da. Juana e Dios no se le cobren los 2070 pesos que le adeuda de los réditos vencidos hasta marzo de 1836, de los 2875 pesos de principal que le

adeuda porque se los dona y cede por haber contribuido con una pensión mensual para su sustento.

- Declara que quedan coartados sus esclavos, María Isabel, criolla de la Isla de Santo Domingo y María Gertrudis, de nación carabalí, en 200 pesos cada una y José María, gangá, en 300 pesos. A su muerte, que la mulata María Josefa quede libre pero que no goce de la gracia hasta haber cumplido 40 años o si no antes se case con un hombre de bien
- Lega del quinto de sus bienes a Isabel Segundo, parda libre, 300 pesos.
- Declara que a todos sus hijos les dió las legítimas paternas con premio del 5% desde el día del fallecimiento hasta que cumplieron la edad para recibirla, entendiéndose que el abono de los premios los sacó del cobro de D. Pedro Garzón como dueño del ingenio que los reconocía
- Declara ser Patrona de las Capellanías laicales que mandaron a fundar Juan Sánchez, Juan Luis, Marcos Rodríguez de Herrera, Domingo Manuel Alvarez y Francisco Juan Rodríguez Alpizar, las cuatro primeras de 1000 pesos cada una y la última, de 278 pesos 2 reales y tiene facultad para nombrar Patrono y por tal lo hace en su hija Da. María Ignacia Govin confiriéndole facultades de dejar Capellán que le sirvan como Patronos.
- Nombra curador ad lites de la nieta menor, hija e D. Carlos Antonio, su hijo, a D. José María Galán, relevándole de la fianza por la gran confianza que le tiene.
- Manda que a sus hijas Da. Juana de Dios y Da. María Josefa no se les haga reclamo alguno por haber vivido a su abrigo pues a más de no haber gravitado totalmente sobre ella, sino que después de haberse ayudado cada una de por sí, Da. María Ignacia consumía todas sus rentas en su manutención negándose a ser mejorada por ello. Teniendo a la vista los beneficios que han recibido algunos de sus hijos y los perjuicios que pudieran haber sufrido otros, deja a unos mejorads y a otros indemnizados y otros sin gracia.
- Prohíbe que se altere la paz y unión que han tenido hasta aquí con reclamos.
- Nombra por Albaceas Tenedora de Bienes en primer lugar, a Da. María Ignacia, en segundo, a Da. María de Jesús, en tercero, a Da. Juana de Dios y en cuarto, a Da. María Josepha del Rosario. Instituye por herederas a sus hijas Da. María Ignacia, María de Jesús, Juana de Dios y María Josepha del Rosario, y a sus 3 nietas, Bárbara, maría del Rosario y Carlota Govin, hijas legítimas del antecitado Carlos Antonio, su hijo.
- Declaró asimismo que del referido matrimonio también tuvo por su hijo legítimo a D. Carlos Antonio, el cual falleció dejando por sus hijas legítimas a Da. Bárbara, Da. María del Rosario y Da. Carlota.

-En 16 de abril de 1926 se reinicia el proceo para convocar a los herederos y proceder a la adjudicación. No hay socumentos que permitan conocer por qué se demoró tanto.

Autos. D. José Hermenegildo Enamorado sobre pesos (Arbol genealógico de Micaela Moynelo y Gallegos). (Fondo: Escribanía de Junco, Legajo 100, número 1375).

Nota: Se trata de la disolución de la capellanía fundada pr el Presbítero Lucas de Franco de 200 pesos de principal para lo cual como está vacante se solicita se le declare intestado para esa cantidad y se acrediten los herederos de mejor derecho según los estipulado en la fundación de dicha Capellanía. Al final se había abandonado la solicitud y se impugna al promoviente que si no paga las costas del proceso se le embargarán los bienes para ello. Como el expediente está trunco no se sabe qué pasó.

-Copia de escritura de Imposición de la Capellanía

D. Juan Díaz de León, vecino de esta ciudad dice que es dueño y pseedor de un ingenio de fabricar azúcar, Nuestra Señora de los Remedios, con sus tierras, fábricas, cobres, esclavos, mulas, bueyes y demás aperos, situado a 3 leguas de la otra banda del Río de la prensa, de 12 caballerías, que fueron del hato de San Andrés, fundado en la ciénaga lindando con tierras del ingenio del Capitán D. Juan de berroa, con tierras del Lic. D. Lucas Franco, Presbítero, su cuñado, y por la otra parte, con otras de la estancia de Francisco de Villanueva, las de Da. Margarita Franco y la de Manuel Hernández Fajardo, libre de todo gravamen e hipotecas, y otorga esta escritura de 100 pesos de censo a favor de la Capellanía que el Licenciado Lucas Franco ha de fundar por su alma, la de sus padres y demás de su intención, correspondientes a 2000 pesos de principal que tiene recibidos de contado del Licenciado Lucas Franco, su cuñado, de la que se da por entregado. Dada en la Havana, en 22 de mayo de 1724 años ante el Escribano Público Bartolmé Núñez y testigos, Andrés García Delmonte, Escribano Real Juan Miguel de Florencia, Antonio López Matos y Francisco de Linares.

-Fundación.

En el mismo día y ante el escribano y testigos el Licenciado D. Lucas Franco, clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado de la Havana funda la mencionada capellanía. Se nombra el mismo como primer patrón y por su falta a sus legítimos hermanos, prefiriendo el mayor al menor, y a su falta, el patrón sea el capellán que fuere. Nombra por capellán a D. Juan Díaz de León, clérigo ordenante, su sobrino, hijo legítimo de D. Juan Díaz de León y Da. María Franco, su hermana y por su falta a los demás sobrinos legítimos con igual preferencia; a su falta, todos los parientes y por su falta al Oratorio del Señor San Felipe neri donde se ha de servir perpetuamente, por el primero de esa venerable Congregación o por el sacerdote que el diho eligiere y en el interin puede nombrar capellán interino. Debe dar 30 misas rezadas a 30 pesos cada una en dicho oratorio y si el Capellán no estuviere en la ciudad puede servir las donde estuviera; 5 pesos para el patrono; 3 pesos para las fábricas por el pan y el vino y 2 pesos para el Colector y Apuntador por el cuidado de apuntar las misas. Dada en 12 de mayo de 1724 años ante el Escribano Público Bartolmé Núñez y testigos, Andrés García Delmonte, Escribano Real Juan Miguel de Florencia, Antonio López Matos y Francisco de Linares.

-Certificación de D. Joseph Martínez Notario de la Curia Eclesiástica, en 23 de noviembre de 1821 qn la que afirma que dicha Capellanía se encuentra vacante por no haber seguido la carrera eclesiástica D. José Eustaquio Morejón, su último Propietario.

-Testimonio del testamento de D. Nicolás Viamonte (encabezamiento, pie y tercera cláusula).

Fue otorgado ante el Escribano Público D. Tomás Núñez, en 15 de noviembre de 1735 años, y testigos, Capitán Pablo Rubio, el Alférez Juan Palomino Lazo, Cristóbal Palomino Lazo, Tomás de Salas y Juan del Valle.

En éste:

- Declara ser D. Nicolás de Viamonte y Navarra, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Martín de Viamonte y Navarra y de Da. Antonia Recio, difuntos.
- Declara en la cláusula tercera que fue casado por primera vez con Da. Nicolasa Franco de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a D. Josef y Da. Micaela de Viamonte y Navarra y tuvo por hijo legítimo a Fray Sebastián de Viamonte y Navarra, del Orden del Señor San Juan de Dios, quien murió después de haber fallecido su madre; y recibió por dote más de 7000 pesos y por su fallecimiento se hizo inventarios ante D. Francisco de Flores Rubio Escribano Público y aunque no se formó cuenta divisoria por el Contador judicial, la hizo el Capitán D. Cristóbal Gallegos, después de casado con su hija Da. Micaela la cual tiene en su poder. Y que la susodicha y D. Josef Gómez Pita reibieron 1800 pesos como legítima materna y otros tantos, su hermano D. Josef como consta de los instrumentos que tiene otorgados con el mencionado Escribano. Que él no junto capital alguno y llevó sólo ropa blanca y de color, buena, per de su usa y que no sabe el valor.
- Declara haber sido casado por segunda vez con Da. Petrona de Balmaseda con quien hace vida maridable y tienene por sus hijos legítimos a Ana, Pedro, Joaquín, Antonio, Manuela y Francisco de Viamonte y Navarra y después de casados, el teniente D. Luis de Balmaceda, su padre, le vendió (a D. Nicolás) un colgadizo de rafas tapias y tejas que hace frente a la Ceiba en 1300 pesos de los que le consignó como dote 1000 pesos y los 300 pesos restantes se los pagó. Que luego, vendió la casa al Capitán D. Juan de Acosta y subrogó los 1000 pesos en el corral "Santa Cruz" de su propiedad. Que juntó por capital al matrimonio 300 pesos que hubo de su legítima materna y lo que importó el remanente líquido del quinto de los bienes de su primera mujer, Nicolasa Franco quien los instituyo por heredero. Esa cuenta divisoria la hizo el Capitán Cristóbal Gallegos y la conserva en su pdoer.
- Nombra por herederos a los mencionados sus hijos y como son menores D. Antonio, Da. Manuela Franco, nombra por curadora y tutora a su madre, Da. Petrona de Balmaseda.

-Testimonio del testamento de D. Martín de Viamonte y Navarra (encabezamiento, pie y tercera cláusula), expedida en 19 de agosto de 1806 por el Escribano Joseph Rodríguez.

Fue otorgado ante el Escribano Público D. Miguel Hernández Arturo, en 12 de marzo de 1705 años, y testigos, Juan Pantoja, Santiago Fernández y Gaspar Gutiérrez.

En éste:

- Declara ser Martín de Viamonte y Navarra, Alguacil Mayor del Tribunal de la Santa Cruzada, natural y vecino de la Havana, hijo legítimo de Francisco de Viamonte y Navarra y de María Vasquez de Abila, difuntos y vecinos de esta ciudad.
- Declara que fue casado y velado según ordena Nuestra Santa Madre Iglesia hace once y medio años con Da. Antonia Recio Borroto y tuvieron por sus hijos legítimos a Nicolás María, Francisco y Josefa. El no llevó bienes y ella, 2000 pesos y también, otros 1000 pesos de la Obrapía del Gobernador Martín Calvo de Arrieta y 400 pesos de diferentes legados.
- Instituyó y nombró por herederos a sus hijos legítimos y el de la dicha su mujer ya citados.

-Carta de D. José Hermenegildo Enamorado, en 16 de abril de 1823, en la que dice que de las cláusulas estampadas en los testamentos tiene conocimiento que una hija de su abuelo D. Nicolás de Viamonte y Navarra se casó con el Capitán Cristóbal Gallegos y que éste lo hizo después con Petrona Balmaceda con descendencia legítima. Suplica se convoque a los que entiendan poder ser herederos mediante avisos en el Diario de Gobierno, para que califiquen su ascendencia y grado de consanguinidad.

-Carta de D. José Hermenegildo Enamorado, en 26 de junio de 1823, en la que solicita que pide ser declarado heredero, en representación de su legítima consorte, y que se acepte la

- Bautismo de Da. Micaela Josefa Moynelo, hija legítima de D. Joaquín Moynelo y Da. María Gallegos y la de matrimonio de éstos.
- Entierro de Da. María Gallegos y Viamonte, su suegra.
- Matrimonio de D. Cristóbal Gallegos, su abuelo materno, con Da. Micaela de Viamonte y Navarra.
- Bautismo y defunción de Da. Micaela Viamonte, hija de Nicolás y de Nicolasa.
- Matrimonio de D. Nicolás de Viamonte y Nicolasa Franco de Carmona.
- Defunción de D. Nicolás de Viamonte.
- Bautismo de Nicolasa María Franco de Carmona.
- Entierro de D. Juan Franco y su testamento.
- Pide que se tome declaración jurada sobre esta ascendencia.

Arbol genealógico

- D. Juan Franco casó con Da. Micaela de Carmona y tuvieron por hijos legítimos al Presbítero D. Lucas Franco (fundador) y a Da. Nicolasa Franco de Carmona.
- Da. Nicolasa Franco de Carmona de casó don D Nicolás de Viamonte y Navarra.
- Da. Micaela de Viamonte y Navarra, hija de los anteriores asó con D. Cristóbal Gallegos.

- Da. María Gallegos, hija de los anteriores, casó con D. Joaquín Antonio Moynelo.
- Da. Micaela Moynelo y Gallegos, su hija casó con D José Hermengildo Enamorado.

Partidas adjuntas

Copia de la partida de bautismo de Micaela Moynelo y Gallegos, expedida en 20 de junio de 1823 por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con cura de almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Habana, quien certifica que en el libro 12 de bautismos de Españoles, folio 282, número 474, está la partida:

Jueves 3 de marzo de 1768 años yo D. Francisco Fernández Quintana, Teniente de Cura Beneficiado Interino de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 23 de febrero próximo pasado, hija legítima de D. Joaquín Antonio Moynelo, natural de la villa de Madrid y de Da. María Gallegos, natural de esta ciudad y en ella ejercí las sacras ceemonias y preces y le puse por nombre Micaela Josefa Florencia de la Trinidad: fue su Padrino el Licenciado D. Nicolás de Lara a quien previne el parentesco espiritual que cntrajo, y lo firmé = Francisco Fernández Quintana

Copia de la partida de matrimonio de D. Joaquín Moynelo y Da. María Gallegos, expedida en la Habana, en 21 de febrero de 1823 años, por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura , de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo de Buenviaje de esta ciudad de la Habana quien certifica que en el Libro 4 de Matrimonios, folio 57 vto., número 25 está la siguiente:

En la ciudad de la Havana, en 26 de diceimbre de 1757 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante D. Rafael de Velasco Notario Mayor y habiendo leído las 3 canónicas amonestaciones en 3 días de precepto sin resultar impedimento alguno, y con licencia de Su Señoría Ilustrísima el Señor Provisor y Vicario General, yo D. José Tomás de Odriazola, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje despose por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Joaquín Antonio Moynelo, natural de la Villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de D. Alonso Moynelo y de Da. Victoria López y a Da. María Gallegos, natural de esta ciudad, hija legítima del Capitán D. Crsitóbal Gallegos y de Da. Micaela Viamonte y dichos contrayentes confesaron y comulgaron y fueron amonestados se velen luego que se abran las bendiciones nupciales, a todo lo cual fueron testigos, D. Cristobal Gallegos, D. Antonio Gallegos, D. Juan Gallegos y D. Bernardino Romeguera y lo firme José Tomás de Odriazola

Copia de la partida de defunción de Da. María Gallegos y Viamonte, expedida en 20 de febrero de 1823 por D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con cura de almas en ésta del Espíritu Santo quien certifica que en el Libro 14 de Entierros de Españoles, folio 191, número 854 está la siguiente:

En la ciudad de la Habana en 28 de marzo de 1811 años se enterró en el cementerio General como consta de la certificación del Capellán a Da. María Gallegos y Viamonte, natural de esta ciudad, hija legítima del Capitán D. Cristóbal Gallegos y de Da. Micaela

de Viamonte, viuda de D. Joaquín Moynelo, no testó, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Jacinto Beltrán

Copia de la partida de matrimonio de D. Cristóbal Gallegos y de Da Micaela de Viamonte Navarra*, expedida en la Havana, en 4 de marzo de 1786 años, por el B^{cr}. D. Francisco Antonio Cañete, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar de esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje quien certifica que en el Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 66 está la siguiente:

En la ciudad de la Havana, en 18 de febrero de 1724 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante Thomas Nuñez, Notario Público y habiendo Su Señoría Ilustrísima dispensado las 3 canónicas amonestaciones por justas causas para que después corran y se publiquen, con su licencia, yo Dr. D. Diego Rubi de Zelis, Cura Beneficiado de las Parroquias de esta Ciudad por Su Majestad, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Cristóbal Gallegos, Teniente de Granaderos de esta Plaza, natural de la Villa de Valverde en la Extremadura, hijo legítimo de D. Juan Gallegos y de Da. Cathalina Ortiz y a Micaela de Viamonte y Navarra, natural de esta ciudad, hija legítima del Teniente D. Nicolás de Viamonte y Navarra y de Da. Nicolasa Franco, y viuda de D. José Gómez Pita y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana y les amonesté se velen en tiempo hábil dentro de un mes a todo lo caul se hallaron presentes por testigos el Beneficiado D. Gonzalo Menéndez Valdés, D. Pedro Corres, Teniente de Cura Beneficiado y el Teniente D. Nicolás de Viamonte, y para que conste lo firme = Dr. D. Diego Rubí de Zelis

*Es posible que ya esté copiada.

Copia de la partida de bautismo de Micaela Viamonte y Franco, expedida en 3 de agosto de 1786 por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana, certifica que en el Libro 7 de Bautismo de Españoles, folio 174, número 67, tercera partida está la siguiente:

En la Parroquial Mayor de San Cristobal de la ciudad de la Havana, en 7 de junio de 1706 años, yo Juan de Pedrosa, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 24 de mayo próximo pasado, hija legítima de D. Nicolás de Viamonte y Navarra, y de Da. Nicolasa Franco, naturales y vecinos de esta ciudad y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Micaela, fue su Padrino D. Martín de Veitia Tesorero de la Real Hacienda, y lo firme = Juan de Pedrosa

Copia de la partida de defunción de Da. Micaela de Viamonte y Navarra, expedida en 10 e agosto de 1786 por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana, certifica que en el Libro 8 de Entierros de Españoles, folio 8 vto., número 26, primera partida está la siguiente:

En la ciudad de la Havana, en 27 de agoteo de 1756 años, se enterró en esta Santa Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal Da. Micaela de Viamonte y Navarra, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Nicolás de Viamonte y Navarra y de Da.

Nicolasa Franco, fue casada con el Capitán D. Cristóbal Gallegos, recibió los santos sacramentos, no testó y lo firmé = D. Cristóbal de Sotolongo

Copia de la partida de matrimonio de D. Nicolás de Viamonte y Navarra y de Da. Nicolasa Franco de Carmona, expedida en la Havana, en 4 de marzo de 1786 años, por el B^{co}. D. Francisco Antonio Cañete, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar de esta Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje quien certifica que en el Libro 1 de Matrimonios de Españoles, folio 23 está la siguiente:

En el Oratorio de San Francisco de Sales del Colegio de las Doncellas de esta Ciudad de la Havana, en 3 de mayo de 1697 años, habiendo hecho iformación de soltería ante D. Juan García del Valle Notario Público de la cual no resultó impedimento y habiendo dispensado Su Señoría Ilustrísima en las 3 canónicas amonestaciones por justa consideraciones, yo D. Cristóbal Bonifaz de Rivera, Provisor y Vicario General Beneficiado y Cura Propio en la Iglesia Parroquial de San Cristóbal de esta dicha ciudad, desposé por palabras e presente a D. Nicolás de Viamonte, natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Martín de Viamonte y Navarra y de Da. Antonia Recio, naturales y vecinos de esta dicha ciudad, y a Da. Nicolasa Franco de Carmona, natural de esta ciudad, hija legítima del Regidor Juan Franco y de Da. Micaela de Carmona, vecinos y naturales asimismo de esta ciudad parroquianos en la Ayuda de Parroquial del Santo Cristo del Buenviaje, habiéndoles preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento: de todo lo caul fueron presentes y testigos conocidos, D. Juan de Pedraza*, Teniente de la Parroquial Mayor, D. Juan García del Balle Presbítero y D. Carlos Alemán, clérigo de menores órdenes, y lo firmé = D. Cristóbal Bonifaz de Rivera

*La partida anterior copiaron Juan de Pedroşa

Copia de la partida de defunción de D. Nicolás de Viamonte y Navarra, expedida en 10 de agosto de 1786 por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana, certifica que en el Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 69, número 3 está la siguiente:

En la ciudad de la Havana a primero de octubre de 1738 años se enterró en la Capilla de la Venerable Orden Tercera de Penitencia del Muy Reverendo Señor San Francisco D. Nicolás de Viamonte y Navarra, hijo legítimo de D. Martín de Viamonte y Navarra y de Da. Antonia Recio, difuntos, otorgó su testamento, en 15 de noviembre de 1735, ante Tomás Núñez, Escribano Público. Nombra por sus Albaeas a Da. Petrona Balmaseda, su esposa, a D. Josef de Viamonte y Navarra, su hijo, al Capitán D. Cristóbal Gallegos, su yerno, a D. Manuel Gutierrez Tinoco y al M. R. P. M. Dr. Fray Juan Bautista del Rosario, instituyó por sus herederos a D. José, Da. Micaela, Da. Ana, D. Pedro, D. Joaquín, D. Antonio, Da. Manuela y D. Francisco de Viamonte y Navarra, también sus hijos legítimos y de la dicha Da. Petrona Balmaseda, su segunda mujer, recibió los santos sacramentos y lo firme = Dr. Lope Recio de Oquendo

Copia de la partida de bautismo de Da. Nicolasa Franco, expedida en 10 de agosto de 1786 por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana, certifica que en el Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 178*, primera partida, está la siguiente:

Lunes 27 de septiembre de 1683 años, yo D. Cristóbal Bonifaz de Rivera, Cura Beneficiado de las Parroquias de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana por Su Majestad, Juez Provisor y Vicario General en Sede Vacante, bauticé y puse ls santos óleos a Nicolasa María, hija legítima del Alférez Juan Franco y de Da. Michaela de Carmona, naturales de esta ciudad, fue su Padrino Gerónimo de Mora, y para que conste lo firmo = D. Cristóbal Bonifaz de Rivera

*Tiene anotado, a mano, debajo, un 478.

Copia de la partida de defunción del Alférez Juan Franco, expedida en 10 de agosto de 1786 por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana, certifica que en el Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 9?, número 32, segunda partida está la siguiente:

En la ciudad de la Havana a 23 de septiembre de 1707 años se enterró en el Convento del Señor San Agustín el Alférez Juan Franco, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo del Alférez Antonio Franco y de Da. María Pacheco, difuntos, otorgó su testamento en 19 de noviembre de 1700 y un codicilo a 21 del corriente mes y año ante Juan de Uribe y Ozeta, Escribano Públlico del Número. Nombró por sus albaceas a D. Lucas Franco, Presbítero, su hijo, a Da. Catharina de Monzón, su mujer legítima y a D. Joseph de Carmona, Familiar del Santo Oficio, y por sus herederos, al dicho D. Lucas, a Da. Catharina y a Da. Eugenia Franco, sus hijos legítimos y de Da. Micaela de Carmona su mujer que fue de primero matrimonio. Recibió los santos sacramentos y lo firme = Dionicio Recino

Copia del Testamento de D. Juan Franco (encabezamiento, pie y cláusula), expedida en 26 de agosto de 1786 por J. Bosque.

Fue otorgado ante D. Juan de Uribe y Ozeta y testigos, Ignacio de Montesdeoca, Gerónimo de Cabrera, el Teniente Juan Antonio Martínez, el Licenciado D. Juan Díaz de León y D. Nicolás de la Calzada, en 19 de noviembre de 1700.

- Declara ser el Alférez D. Juan Franco, Regidor Perpetuo, hijo legítimo de Antonio Franco y María Pacheco, difuntos.
- Fue casado y velado con Da. Micaela Carmona, fallecida en 1696 y tuvieron por sus hijos legítimos a : María, Lucas, Josef, Pablo, Margarita, Cathalina, Nicolasa y Eugenia que viven y a Juan, que falleció después de su madre, y otros que murieron antes. Los instituye por sus herederos.

-Carta de J. H. Enamorado, en 11 de julio de 1823, en la que analiza los cuatros supuestos herederos:

- Dice que le trasladaron los escritos de D. Mateo Oquendo y Viamonte, de D. José Yañez, y de Da. Nicolasa García en representación de sus menores hijos de D. Juan Gallegos.

- Dice que Da. Micaela Moynelo , su esposa es parienta en tercer grado don Da. Nicolasa Franco, hermana del fundador. Que ésta y D. Mateo Oquendo y Viamonte tienen igual grado de consanguinidad con el fundador y propone que se les reciba sólo a ellos la información.
- Que Yañez es remoto, en quinto grado, y Juan Gallegos lo es más lejano aún.

-Aparece otra aspirante, Da. Loreto Somo de Villa que pide se le considere la condición de insolvente. Se acepta.

- En 2 de octubre de 1823 se cierra el cuaderno sin terminar el proeso con la repuesta de procedimiento de Enamorado ante el auto que le exigen pagar costo porque él rmovió el proceso y hace tiempo que todos lo han abandonado.

1

Situación de búsquedas 5 febrero 2007 (06 de feb.)

Escritanías:

- 1.- Arbol genealógico del Teniente Juan de Arriaga. (Fondo: Escritanía de Galletti, Legajo 703, número 5). **Se adjunta.**
- 2.- Arbol genealógico de Blas Ruiz. (Fondo: Varios-Judicial, Legajo 345, número 4978). **Se adjunta.**

Pendientes de esta semana

- 1.- Arbol genealógico de Ciriaco Agustino y Juana Herмосilla. (Fondo: Escritanía de Ponton, Legajo 377, número 2). **Pendiente de revisar.**
- 2.- Da. María Merced Hernández y Da. Catalina Pérez de Guzmán sobre que se les adjudiquen los bienes que quedaron del fallecimiento del Presbítero D. Manuel Pérez de Guzmán. (Fondo: Escritanía de Pontón, Legajo 110, número 2). **Pendiente de pasar.** No contiene nueva información genealógica.

Otros pendientes

Protocolos:

- 1.- Testamento de José Antonio Calvo de la Puerta.

Escritanías:

1.- Cuaderno con los apellidos de los dueños de fincas urbanas de La Habana. Año 1812 (Fondo: Gobierno Superior Civil, Legajo 1307, número 50,821):

- 1.- Las dos casas mencionadas como propiedad de Juana Bernardina Suárez y sus hijos.
- 2.- La casa en extramuros donde falleció el Pbro. Antonio José Gamboa, en la calle Escobar.

Información de hoy

Diligencias practicadas por D. Ignacio Joseph de Herrera y Arriaga en que acredita su nacimiento, limpieza de sangre, buena conducta y servicios que ha hecho en la Villa de Güines para obtener en ella el empleo de Regidor Depositario General (Arbol genealógico del Teniente Juan de Arriaga). (Fondo: Escritanía de Galletti, Legajo 703, número 5). En muy mal estado

Nota: La primera parte es ilegible, pero explica para qué necesita esta información, lo cual se resume en el propio título del Cuaderno.

Información

D. Ignacio Herrera, vecino de la nueva Villa de San Julián de Güines y residente en esta ciudad comparece y dice que le conviene hacer información *ad perpetuan Rei memoriam* (?) de su calidad y limpieza de sangre, vida y buenas costumbres y suplica a VS que se sirva mandar a los testigos por citación del Procurador General del Común para que declaren religiosamente al tenor de siguiente:

- Que él, D. Ignacio Herrera es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Manuel de Herrera y de Da. María Catharina Cañas y Palacián, naturales de esta ciudad.
- Que si conocieron al nominado D. ^{Manuel} ~~Miguel~~ de Herrera, su padre y saben que fue hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Diego de Herrera, natural de la

ciudad de la Palma en Islas Canarias y de Da. María de Arriaga que lo fue según la partida de bautismo que acompaña de ésta.

- Que si el nominado D. Diego de Herrera, su abuelo paterno, les comunicó algo de su ascendencia en las Islas Canarias.
- Que Da. María de Arriaga, fue hija legítima de legítimo matrimonio del Teniente D. Juan de Arriaga, natural de la villa de Laranz en la provincia de Guipuzcoa y de Da. Gerónima Ramírez que lo fue de San Lúcar de Barrameda, tal como se exhibe en las partidas que se acompañan.
- Que si conocieron a Da. María Cañas y Palacián, hija legitima de D. Juan de Cañas, natural de Irlanda y de Da. Ana de Cañas (sic.) que habitaron y residieron en esta ciudad muchos años en las casas tituladas “de los Palacianos” donde fueron reputados por fieles cristianos.
- Que todos sus padres, abuelos y demás ascendentes han sido siempre reputados por personas blancas y de distinguido origen, cristianos viejos y limpios de toda mala raza de judíos, moros, negros y mulatos por los cual saben que dichos de ellos han obtenido empleos públicos, en lo Eclesiástico y Militar, los mismos que en la actualidad ocupan algunos de sus consanguíneos.

-Se le acepta la informaión para ser revisada en 13 de junio de 1787 como lo certifica el Escribano Teniente de Público Joseph Rodríguez y se le traslada y hace saber a D. Juan Baptista Lanz, Síndico Procurador general del Común.

Testimonio de Licencia

D. Luis de Unzaga y Amezaga, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Superintendente de la Renta de Tabacos, Juez Protector de los Correos Marítimos y Terrestres y de la Real Compañía, Gobernador, Capitán General Interino y por vía de Comisión de la Isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Havana, dice que por cuanto Ignacio Herrera, Sargento Segundo de Granaderos del Regimiento de Infantería de Voluntarios Blancos de esta Plaza, por haber mudado de domicilio ha obtenido licencia para retirarse del Servicio de de Armas, después de haberse mantenido en él por espacio de más de 25 años, usando de la facultad que Su Majestad le tiene cometida declara que debe gozar del fuero militar en los mismos términos que actualmente y para que conste lo firma en la Havana, y Enero 29 de 1783 años.

Arbol genealógico

El Teniente D. Juan de Arriaga casó con Da. Gerónima Ramírez y tuvieron por sus hijos legítimos a: Da. Ana (Línea 1), D. Cristóbal (Línea 2) y Da. María (Línea 3) de Arriaga y Ramírez.

Línea 1

- Da. Ana de Arriaga y Ramírez, hija de los anteriores, casó con D. Juan Baptista de Torres.
- Da. Melchora de Torres y Arriaga, hija de los anteriores casó con D. Domingo Facenda (o Fazenda) y tuvieron por sus hijos legítimos al: Maestro de la Militar Orden de la Merced, Reverendo Padre Fray Melchor Facenda; D. Francisco Facenda, Abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo; y D. Rafael Fazenda y de Torres.
- D. Rafael Fazenda y de Torres casó con Da. Luisa Sánchez y tuvieron por sus hijos legítimos a: R. P. Fray Estevan Fazenda del Orden Seráfico; R. P. Fray

Rafael Fazenda del Oden Seráfico; y el Licenciado D. Francisco Fazenda y Sánchez.

- El Licenciado D. Francisco Fazenda y Sánchez casó con Da. María de Abreu y Rojas. *Oseguera*.

Línea 2

- D. Cristóbal de Arriaga y Ramírez, hijo legítimo del Teniente D. Juan de Arriaga y de Da. Gerónima Ramírez casó con Da. Francisca Rodríguez Escobar.
- D. Dionisio de Arriaga y Rodríguez casó, a su vez, con Da. Catharina Albarado.
- El Teniente de Regimiento Dr. D. Francisco de Arriaga y Albarado fue hijo legítimo de los anteriores.

Línea 3

Da. María de Arriaga y Ramírez, hija legítima del Teniente D. Juan de Arriaga y de Da. Gerónima Ramírez, casó a su vez con D. Diego de Herrera y tuvieron por sus hijos legítimos a Da. Francisca (Línea 3.1) y D. Manuel (Línea 3. 2) de Herrera y Arriaga.

Línea 3.1

- Da. Francisca de Herrera y Arriaga, hija de los anteriores, casó con D. Gaspar de Acosta.
- El Capitán D. Andrés de Acosta y Herrera casó con Da. María Josepha Martínez Marroquín y tuvieron pr sus hijos legítimos a: Sor María de Santa Margarita Acosta, religiosa profesa de la Señora Santa Clara; el Dr. D. Francisco de Acosta, Presbítero, Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica; y Da. María del Tránsito Acosta y Martínez, esposa legítima de D. Juan Rafael Millán.

Línea 3.2

- D. Manuel de Herrera y Arriaga, hijo de los mencionados D. Diego de Herrera y de Da. María de Arriaga y Ramírez, casó con casó con Da. María Catharina Cañas.
- Ignacio Joseph de Herrera, hijo de los anteriores, casó con Da. Brígida de Rojas.

Partidas adjuntas

Copia de la partida de bautismo de Ignacio Josef Herrera, expedida en 9 de junio de 1787 años por D. Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certificó que en el Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 192 vto., está la primera partida, número 13? siguiente:

Lunes 9 de agosto de 1745 años yo Nicolás Borges, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquia del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 31 de junio próximo pasado, hijo legítimo de Manuel de Herrera y de María Catharina Palacián, naturales de esta Ciudad de la Havana en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Ignacio Josef, fue su padrino Pedro Gerona, y lo firmé = Nicolás Borges

Copia de la partida de bautismo* de Manuel Herrera y Arriaga, expedida en 26 de junio de 1787 por D. Juan Antonio Rivero, Teniente de Cura Beneficiado de la Santa Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Havana, quien certifica que en el Libro 1ro. de Matrimonios* y Entierros* hechos en esta Iglesia, a folio 41, número 221, partida tercera está la siguiente:

Lunes 11 de julio de 1701, yo Thomas de Villanueva Guerrero Cura de la Iglesia de Jesús del Monte, Ayuda de Parroquia de la Iglesia Mayor de San Cristóbal de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a Manuel que nació a 3 de dicho mes hijo legítimo de Diego Herrera y de María de Arriaga, fue su padrino Francisco López Barroso y para que conste, lo firmé fho ut supra = Thmas de Villanueva Guerrero

* Es una partida de bautismo, pero la copia dice que está en el libro de matrimonios y entierros.

Copia de la partida de bautismo de María de Arriaga, expedida en la Havana el 11 de julio de 1787 por el B^{er}. Joseph María Vázquez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Havana quien certifica que en el Libro 4 de Bautismo de Españoles, folio 145 vto., primera partida está la siguiente:

En 22 de septiembre de 1667 años puse los santos óleos a María, hija legítima de Juan de Arriaga y de Gerónima Ramírez a la que bautizó en su casa por necesidad que tuvo Fray Juan de Ibarra de la Orden de Predicadores, fue su padrino Manuel Rodríguez = Dr. Casas Beneficiado

Copia de la partida de defunción del Teniente Juan de Arriaga, expedida en 27 de junio de 1787 años por D. Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certificó que en el Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 113 vto., cuarta partida, está la siguiente:

En 3 de febrero de 1714 años se enterró en el Convento del Señor San Agustín de esta ciudad el Teniente Juan de Arriaga, vecino de esta ciudad. Recibió los santos sacramentos. Otorgó testamento ante Juan de Uribe, Escribano Público que fue de esta ciudad, difunto, en 16 de agosto de 1699 años. Legó a la Cofradía del Santísimo Sacramento 4 pesos. Nombra por sus Albaceas a Gerónima Ramírez, su mujer legítima y a Cristóbal de Arriaga, su hijo y por sus herederos al dicho Cristóbal, Catarina, María, Anna, Theresa, Joseph y Manuela Arriaga, sus hijos legítimos y de la dicha su mujer, y lo firmé = B^{er}. Joseph Rodríguez

Copia de la partida de defunción de Gerónima Ramírez, expedida en 27 de junio de 1787 años por D. Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana quien certificó que en el Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 5, tercera partida, está la siguiente:

En 17 de enero de 1701 años se enterró en el Convento del Señor San Agustín, Gerónima Ramírez, natural de la ciudad de San Lúcar de Barrameda. Recibió los santos sacramentos. Otorgó su testamento ante Juan de Uribe Ozeta, Escribano Público, en 20 de diciembre de 1699. Deja por sus Albaceas al Teniente D. Juan de Arriaga, su marido

5

y a Cristóbal de Arriaga, su hijo y por sus herederos a Juan, Catharina, Anna, Theresa, Josepha y Manuela, sus hijos legítimos y del dicho Teniente Juan de Arriaga, y lo firmé = Diego Rubí de Celis

Copia de la partida de bautismo de María Catharina Cañas, expedida en la Havana el 11 de julio de 1787 por el B^{er}. Joseph María Vázquez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Havana quien certifica que en el Libro 9 de Bautismo de Españoles, folio 77 vto., segunda partida, número 33, está la siguiente:

Domingo 11 de mayo de 1721 años, yo B^{er}. D. Francisco Menéndez Márquez, Cura Beneficiado Rector de las Parroquiales de esta Ciudad por Su Majestad, bauticé y puse los santos óleos a una niña adulta, natural de San Jorge, hija legítima de Juan de Caña de nación Irlandés y de Ana de Caña, Inglesa y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Catharina, fue su Padrino el Señor D. Ignacio de Zayas Bazán, Alcalde Ordinario, y lo firmé = B^{er}. Francisco Menéndez

Declaraciones juradas de testigos sobre la información presentada

En la Havana, en 14 de julio de 1787, prestaron declaración ante el escribano Teniente de Publico, Joseph Rodríguez: D. Juan Antonio García, D. Manuel Alvarez y D. Mathias González Collazo, vecinos del barío de San Juan; Dr. D. Francisco de Acosta, Presbítero, Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica; y D. Carlos Recaño y Da. María, Marquesa de Palacián, vecinos de la Havana.

Copia del Testamento (Cabeza, pie y algunas cláusulas) de D. Juan de Arriaga, expedida por Joseph Antonio Bosques, Escribano Público, en la Havana en 2 de agosto de 1787 años.

Fue otorgado el 16 de agosto de 1699 años ante Juan de Uribe y Ozeta y testigos, el Contador D. Nicolás de la Calzada, Blas de la Candelaria y el Hermano Diego de Fuentes, Pedro Núñez y Blas Riveros. En éste dice:

- Ser natural de la Villa de Laranz en la provincia de Guipuzcua y vecino de la Havana, hijo legítimo de Francisco de Arriaga Castellanos y de Da. María Ochoa de Arriaga, difuntos.
- Declara ser casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Gerónima Ramírez habrá tiempo de 48 años y más; y cuando lo contrajeron no juntaron bienes. Durante dicho matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a Juan, que al presente se halla en la provincia de Campeche, a Cristóbal, Catharina, María, Anna, Theresa, Josepha y Manuela.
- Declara que a su hija María de Arriaga, la casaron con Diego de Herrera y le dieron por dote 129 pesos 4 reales que se componen en diferentes partidas como aparece en el folio 42 vto. de su libro de Cuentas, de los caules se bajaron 32 pesos por la razón que dice al margen con que solamente ha de haber la dicha hija a dicho tenor 97 pesos 4 reales de que no otorgó recibo su dicho marido, declaralo así para que conste.
- Declara que a su hija Ana de Arriaga la desposaron con Juan Baptista de Torres hace tiempo de 10 años y le dieron por cuenta de lo que ha de haber de sus legítimas 115 pesos 4 reales de las partidas contenidas en hoja 59 de su Libro de Cuentas, sin contar la ropa blanca y de vestir que llevó.

- 6
- Declara que hace más de 40 años que sirve a Su majestad en este presidio y que le están debiendo lo que aparece de los Libros reales en la real Contaduría de esta Ciudad a los que se remite y manda que los cobre.

Petición

D. Ignacio de Herrera dice que en poder del Señor D. Francisco de Arriaga, Asesor General Interino por Su Majestad de la Intendencia General de esta Isla y Teniente de Regidor del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad hay varias informaciones ejecutoriales que convienen para expresar la esclarecida estirpe de los Arriagas como descendientes del Teniente D. Juan de Arriaga, su bisabuelo y legítimo padre de D. Cristóbal de Arriaga que lo fue de D. Dionisio, padre del citado Señor Dr., como igualmente de Da. María de Arriaga, hermana entera del citado Cristóbal y madre de D. Manuel de Herrera, su padre, según lo demuestra el árbol genealógico que acompaña y suplica se sirva pedir delaración jurada a testigos de esta nueva información que presenta y que digan si es cierto o les consta que:

- El solicitante le liga en tercero grado de consanguinidad con el M. R. Padre Mro. del Orden de la Merced Fray Melchor y con Baltasar Fazenda, y con Rafael.
- Que en el propio grado lo liga con el Señor Teniente de Regidor Dr. D. Francisco de Arriaga y con el Capitán D. Andrés de Acosta.
- Que está enlazado en tercero con cuarto grado de consanguinidad con los R. P. Fray Estevan y Fray Rafael Fazenda del Orden Seráfico y el Licenciado D. Francisco Fazenda Abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo, hermanos y con el Dr. D. Francisco de Acosta, clérigo Presbítero y Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica de esta Ciudad y con Sor María de Santa Margarita de Acosta, religiosa del Monasterio de Santa Clara y Da. María del Tránsito Acosta, hermanas del primero e hijos legítimos del Capitán de Dragones, su primo hermano.

Declaraciones de testigos

En 3 de agosto de 1787 años, ante el Escribano Teniente de Público Joseph Rodríguez, se les tomó declaración jurada sobre la información anterior a: Beneficiado D. Ramón de Torres, Cura del Obispado de Chiapas con residencia en la Havana; D. Francisco de Bargas Machuca, Notario Público del Tribunal del Juzgado Eclesiástico; Dr. D. Francisco de Acosta, Presbítero Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica; Dr. D. Ambrosio María de Suazo; D. Francisco de Arriaga, Asesor General de la Intendencia General de Ejército y Real Hacienda y Teniente de Regidor de este Ayuntamiento; y a D. Agustín de Urrutia y D. Clemente Pérez, vecinos.

- Oído lo expresado por el Síndico Procurador General del Común, se declara suficiente la información recibida y se firma la probación en 18 de agosto de 1787 años.

7

Ab-intestado de D. Nicolás Ruiz Espadero.(Arbol genealógico de Blas Ruiz). (Fondo: Varios-Judicial, Legajo 345, número 4978). Muy mal estado.

Nota: este expediente está muy incompleto y en mal estado. No se adjuntan copias de partidas que se dice reiteradamente que acompañan al árbol presentado. Se hace referencia a fechas y lugares que he incorporado al árbol después de leer los diversos documentos del proceso.

Arbol genealógico

D. Blas Ruiz casó (m. Santo Cristo, 26 de mayo de 1746) con Da. Manuela de Castro Palomino, y tuvieron por hijos legítimos a: D. Nicolás (Línea 1) y Da. Francisca (Línea 2) Ruiz y Castro Palomino

Línea 1

- D. Nicolás Ruiz y Castro Palomino (b. Catedral, en 11 de septiembre de 1787), casó con Da. María Dolores Espadero y Orta.
- D. Nicolás Ruiz Espadero fue hijo legítimo de los anteriores.

Línea 2

- Da. Francisca Ruiz y Castro Palomino (b. Catedral, en 18 de octubre de 1770), hijo de D. Blas Ruiz y de Da. Manuela de Castro Palomino, casó (m. Catedral, en 23 de abril de 1793) con D. Ramón Monduy y tuvieron por hija a Da. Manuela Monduy y Ruiz (b. Catedral, en 7 de octubre de 1797).
- Da. Manuela Menduy y Ruiz casó a su vez (m. Santo Angel, 12 de diciembre de 1823) con D. Manuel Betancourt y tuvieron por sus hijos legítimos a Ramón, María del Carmen y María de Jesús Betancourt y Menchuy.

Arbol genealógico

Da. María de Regla Orta y Ozeguera casó con D. Rodrigo Espadero y tuvieron a Da. María de los Dolores (Línea 1) y Da. María de los Angeles (Línea 2) Espadero y Orta.

Línea 1

- Da. María de los Dolores Espadero y Orta, hija de los primeros, casó con D. Nicolás Ruiz y Castro Palomino.
- Nicolás Ruiz y Espadero fue hijo de los anteriores

Línea 2

- Da. María de los Angeles Espadero y Orta casó (m. Espíritu Santo) con D. Joaquín de Rojas, hijo de D. Ramón de Rojas y de Da. Josefa de Orta.
- D. José Ramón de Rojas y Espadero, hija de los anteriores casó con Da. Isabel Valdés.
- D. Juan Francisco de Paula Rojas y Valdés, fue hijo de los anteriores.

-Carta al Juzgado de D. Ramón Espinosa de los Monteros, Procurador, a nombre de D. Juan Francisco de Paula Rojas y Valdés en el ab-intestado de D. Nicolás Ruiz y Espadero, en 5 de mayo de 1891, dice que el parentesco de D. Adolfo y D. Tomás Uría y de Da. Adela Poey y Orta, de D. Ramón, Da. María de Jesús y Da. María del Carmen Betancourt Monduy, y de Da. Rosario Murias con el causante de la herencia está debidamente justificado por lo que está conforme con la declaratoria de herederos que solicitan. Suplica al Juez que se sirva haber por cumplido el trámite a su cargo y disponer que se traslade el caso al Señor Promotor Fiscal.

8

.Aclaraciones de conciencia Entre los papeles que fueron inventariados en la casa mortuoria de D. Nicolás se encontró uno con aclaraciones de conciencia referentes a sumas de dinero debidas y que le adeudaban. Entre éstos estaba uno en que dice tener 10200 y pico de pesos en lugar que sabe Da. Teresa Caraballo y Rodríguez. De esa cantidad 8550 pesos le pertenecen de una lotería que se sacaron y que nadie supo puesto que la cobraron con gran discreción. Es su voluntad que le sea entregada su parte puesto que él sólo hizo guardarlos unidos a los suyos y que baste con la presentación de esta aclaración para que se le entregue. En 9 de mayo de 1885. Nicolás Ruiz Espadero (Rubricado).